

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 12 de marzo del 2008

No. 21

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. SCOP-DOP-02-2008, relativa a la conclusión de los trabajos de construcción de unidad integral de atención médica, ubicada en Guachochi, Chih.

Pág. 1634

-0-

PODER JUDICIAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

CONVOCATORIA Número 1-08, relativa a quienes pretendan participar en el concurso de oposición para la integración de la terna que se someterá a consideración del Honorable Congreso del Estado, para la elección del Magistrado de la Cuarta Sala de lo Penal del Supremo Tribunal de Justicia, con sede en esta ciudad capital.

Pág.1635

-0-

CONVOCATORIA Número 2-08, relativa a quienes pretendan participar en el concurso de oposición para la integración de la terna que se someterá a consideración del Honorable Congreso del Estado, para la elección del Magistrado de la Séptima Sala de lo Penal del Supremo Tribunal de Justicia, con sede en esta ciudad capital.

Pág. 1636

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1637a la Pág. 1712

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-DOP-02-2008	CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD INTEGRAL DE ATENCIÓN MÉDICA, UBICADA EN LA CALLE AMÉRICA Y PERIFÉRICO SIERRA TARAHUMARA, EN GUACHOCHI, CHIH.	EDIFICACIÓN	19 DE MARZO DEL 2008. A LAS 13:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: EN LA CALLE AMÉRICA Y PERIFÉRICO SIERRA TARAHUMARA, EN GUACHOCHI, CHIH.	24 DE MARZO DEL 2008, HASTA LAS 15:00 HRS.	28 DE MARZO DEL 2008 A LAS 10:00 HORAS	7 DE ABRIL DEL 2008	90 DÍAS NATURALES	\$10'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del Contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No. 130 relativa a Edificación.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, C.P. 31050, Col. Santa Rosa de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Col. Sta. Rosa, Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 12 de Marzo del 2008.

El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas
C. ING. LUIS ALONSO FERNÁNDEZ CASILLAS

**PODER JUDICIAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**



**SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA GENERAL**

CONVOCATORIA NUM. 1/08

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción XV, inciso B y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 50 fracción III, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se convoca a **CONCURSO DE OPOSICIÓN** para la integración de la terna que se someterá a consideración del H. Congreso del Estado, para la elección del Magistrado de la Cuarta Sala de lo Penal del Supremo Tribunal de Justicia, con sede en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

El concurso de méritos se sujetará a las siguientes

B A S E S :

I.- Los aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado, deben acreditar que satisfacen los requisitos que señala el artículo 108 de la Constitución Política del Estado. Para tal efecto, presentarán solicitud por escrito en la Secretaría General del Supremo Tribunal de Justicia, acompañada de los documentos respectivos. El plazo para la presentación de dicha solicitud concluirá el día 25 de abril de 2008.

II.- Los aspirantes presentarán examen público de oposición, el día 29 de abril de 2008, a partir de las 9:00 hrs., en la Biblioteca del Supremo Tribunal de Justicia, ubicada en la Calle Bolívar No. 800, Colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua.

III.- De los aspirantes que hubieren resuelto el cuestionario escrito que constituye la primera parte del proceso de selección, solo tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa, los cinco que hayan obtenido las más altas calificaciones.

IV.- Los aspirantes seleccionados en los términos de la fracción anterior, resolverán los casos prácticos que se les asignen y, posteriormente, en las fechas, horas y lugares que indique el jurado calificador, se procederá a la realización del examen oral y público que este practique.

V.- La calificación final se determinará con el promedio de los puntos que cada miembro del jurado le asigne al sustentante. Los puntajes se asignarán de acuerdo con la tabla de valores que para el efecto apruebe el propio jurado, quien tomará en consideración, además las circunstancias que refiere el tercer párrafo de la fracción IV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

VI.- Concluidos los exámenes públicos de oposición y determinadas las calificaciones finales, el jurado remitirá los nombres de los tres mejores sustentantes al H. Congreso del Estado, para que éste lleve a cabo la designación correspondiente.

VII.- El jurado de elección de terna estará compuesto por dos Magistrados del Poder Judicial, designados mediante insaculación, así como dos representantes del Poder Ejecutivo designados por el Gobernador del Estado, y dos Diputados del Poder Legislativo, designados por el Pleno, y estará presidido, por quien resulte electo de entre sus miembros, y quien tendrá voto de calidad en caso de empate.

Chihuahua, Chih., a 10 de Marzo de 2008.

A T E N T A M E N T E .

EL JURADO

**REPRESENTANTES
PODER EJECUTIVO**

Lic. Héctor Humberto
Hernández Varela

Lic. Gustavo Eduardo Zabre
Ordoñez

**REPRESENTANTES
PODER JUDICIAL**

Mag. Flor Mireya Aguilera
Casas

Mag. Juan Carlos Carrasco
Borunda

**REPRESENTANTES
PODER LEGISLATIVO**

Dip. Jorge Neaves Chacón

Dip. Roberto Lara Rocha



**SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA GENERAL**

CONVOCATORIA NUM. 2/08

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción XV, inciso B y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 50 fracción III, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se convoca a **CONCURSO DE OPOSICIÓN** para la integración de la terna que se someterá a consideración del H. Congreso del Estado, para la elección del Magistrado de la Séptima Sala de lo Penal del Supremo Tribunal de Justicia, con sede en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

El concurso de méritos se sujetará a las siguientes

B A S E S :

I.- Los aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado, deben acreditar que satisfacen los requisitos que señala el artículo 108 de la Constitución Política del Estado. Para tal efecto, presentarán solicitud por escrito en la Secretaría General del Supremo Tribunal de Justicia, acompañada de los documentos respectivos. El plazo para la presentación de dicha solicitud concluirá el día 25 de abril de 2008.

II.- Los aspirantes presentarán examen público de oposición, el día 6 de mayo de 2008, a partir de las 9:00 hrs., en la Biblioteca del Supremo Tribunal de Justicia, ubicada en la Calle Bolívar No. 800, Colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua.

III.- De los aspirantes que hubieren resuelto el cuestionario escrito que constituye la primera parte del proceso de selección, solo tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa, los cinco que hayan obtenido las más altas calificaciones.

IV.- Los aspirantes seleccionados en los términos de la fracción anterior, resolverán los casos prácticos que se les asignen y, posteriormente, en las fechas, horas y lugares que indique el jurado calificador, se procederá a la realización del examen oral y público que este practique.

V.- La calificación final se determinará con el promedio de los puntos que cada miembro del jurado le asigne al sustentante. Los puntajes se asignarán de acuerdo con la tabla de valores que para el efecto apruebe el propio jurado, quien tomará en consideración, además las circunstancias que refiere el tercer párrafo de la fracción IV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

VI.- Concluidos los exámenes públicos de oposición y determinadas las calificaciones finales, el jurado remitirá los nombres de los tres mejores sustentantes al H. Congreso del Estado, para que éste lleve a cabo la designación correspondiente.

VII.- El jurado de elección de terna estará compuesto por dos Magistrados del Poder Judicial, designados mediante insaculación, así como dos representantes del Poder Ejecutivo designados por el Gobernador del Estado, y dos Diputados del Poder Legislativo, designados por el Pleno, y estará presidido, por quien resulte electo de entre sus miembros, y quien tendrá voto de calidad en caso de empate.

Chihuahua, Chih., a 10 de Marzo de 2008.

A T E N T A M E N T E .

EL JURADO

**REPRESENTANTES
PODER EJECUTIVO**

Lic. Héctor Humberto
Hernández Varela

Lic. Gustavo Eduardo Zabre
Obispo

**REPRESENTANTES
PODER JUDICIAL**

Mag. Rodolfo Moreno Pérez

Mag. Mario Salvador Garnica
Leyva

**REPRESENTANTES
PODER LEGISLATIVO**

Dip. Jorge Neaves Chacón

Dip. Roberto Lara Rocha

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Primero Civil
Distrito Galeana
Cd. Nvo Casas Grandes, Chih.

C. EDUWIGES ROSARIO ONTIVEROS. PRESENTE.

Que en el expediente número 401/2005, relativo al de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el C. RENE NEVAREZ CARBAJAL, se dictó un auto el cual a la letra dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con cincuenta y seis minutos del día veintinueve de los corrientes, presentado por el C. RENE NEVAREZ CARBAJAL, promoviendo con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELEFONOS DE MÉXICO, S.A. JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DE ASCENSIÓN, CHIHUAHUA, y se desahogó la información testimonial respectiva a cargo de AMELIA FUENTES ORTIZ y RPISE EDUARDO GARCIA AGÜERO, en consecuencia, se ordena emplazar a la C. EDUWIGES ROSARIO ONTIVEROS, en términos del auto de radicación del presente juicio de fecha treinta de mayo del año dos mil cinco, por medio de edictos que deberán publicarse por TRES veces consecutivas de SIETE en SIETE días en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y en un DIARIO de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. RENE NEVAREZ CARBAJAL le demanda en la VIA DE DIVORCIO CONTENCIOSO, la disolución del vínculo matrimonial que los une, para lo cual se le concede un término de TRES días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones

y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 Y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH; 05 DE OCTUBRE DEL 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA. LIC. MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ.

1041-17-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CC. HORACIO HERNANDEZ SAENZ y ROSA HERNANDEZ GALAVIZ

En el expediente número 1188/07 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de los CC. HORACIO HERNANDEZ SAENZ y ROSA HERNANDEZ GALAVIZ, entre otras constancias obran los siguientes acuerdos:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de agosto del año dos mil siete. Por presentado el C. LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintiuno y en este Juzgado el día veintidós de agosto de dos mil siete. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica, juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de HORACIO HERNANDEZ SAENZ y ROSA HERNANDEZ GALAVIZ, con domicilio en Calle Teófilo Borunda número 7559, de la Colonia

Alcaldes de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el Artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. OMAR LOZANO SEGOVIA y/o JESSICA GONZALEZ VILLARREAL y/o CARLOS ALBERTO GARCIA REYNA y/o KARLA FABIOLA RODRIGUEZ VALDEZ y/o TANIA MARTINEZ LOPEZ y/o MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. LIC. BASILIO MARQUEZ ORDOÑEZ, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria que da fe.- Rúbricas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta y uno de enero del año dos mil ocho. Por recibido el día treinta de los corrientes, el escrito presentado por el C. LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de información diaria de esta

ciudad, así como un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, se le concede el término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra.- Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado.- Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se le hace saber por este medio, en virtud de desconocer su domicilio.

“Sufragio Efectivo: No Reelección”

Cd. Juárez, Chih., a 08 de febrero de 2008.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil LIC. IVAN ERIVES BURGOS.

1065-17-19-21

-0-

EDICTOS

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Para notificar al C. RENE GERARDO LUCERO RONQUILLO, Exp. No. 1293/07, JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por ROSA EMMA VARELA VARELA en contra de RENE GERARDO LUCERO RONQUILLO, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a seis de febrero del año dos mil ocho. A sus autos el escrito presentado por la C. ROSA EMMA VARELA VARELA, recibido el día veintiocho de enero del año en curso en el buzón de promociones dependiente del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado y en este Juzgado el día veintinueve de enero del presente año, y como lo solicita, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero del C. RENE GERARDO LUCERO RONQUILLO, habiéndose dado cumplimiento a lo

ordenado por el proveído de fecha once de septiembre del dos mil siete, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día treinta y uno de octubre del año dos mil siete, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al C. RENE GERARDO LUCERO RONQUILLO por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Controversias del Orden Familiar de pérdida de la patria potestad que ejerce sobre los menores STEPHANIE y KATERIN NAOMI ambas de apellidos LUCERO VARELA, interpuesta en su contra por la C. ROSA EMMA VARELA VARELA, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber al mencionado RENE GERARDO LUCERO RONQUILLO, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Atentamente,
LIC. NANCY FELIX CASTAÑÓN. Secretaria de Acuerdos.

Hoy 21 de febrero del 2008, se publica el segundo edicto, lo hago constar LIC. NANCY FELIX CASTAÑÓN. DOY FE.

1038-17-19-21

-0-

AVISO

Chihuahua, Chih., febrero 26 del 2008

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, Notario Público Número Catorce, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el

artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 22662 del libro de registro para actos fuera de protocolo dieciocho, con fecha 26 de febrero del año en curso, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALFONSO SUAREZ ONTIVEROS, la cual se hizo a solicitud de la señora ROSA ELVIRA REYES MURILLO, y de sus hijos ALFONSO y DIEGO, ambos de apellidos SUAREZ REYES. con igual fecha en cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe herederos y albacea de la sucesión aludida.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado. quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

El Notario Público Número Catorce. LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ.

1168-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A LOS CC. EDUARDO RAMÓN LÓPEZ ENRÍQUEZ y JUANA SEPULVEDA DE LAZOS;

En el expediente número 754/07 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LUIS ALFONSO ROBLES MÁRQUEZ y JULIO CRISTÓBAL ROBLES MÁRQUEZ, en contra de EDUARDO RAMON LAZOS ENRIQUEZ y JUANA SEPULVEDA DE LAZOS se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-A sus autos el escrito presentado por el C. LUIS ALFONSO ROBLES MÁRQUEZ, recibido en este Tribunal en fecha quince de febrero del dos mil ocho, visto lo solicitado, y en virtud de ser el estado procesal de autos, se abre el presente juicio a prueba por el término común de TREINTA DÍAS, comunes para ambas partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE el presente auto a los demandados por medio de edictos que se publiquen dos veces de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado, fijándose un tanto de ellos en los tableros de este Tribunal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo anterior en virtud de que la parte demandada fue emplazada mediante edictos.

NOTIFIQUESE: - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO PÉREZ DOMÍNGUEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su Secretario, Tercer Secretario Proyectista en Funciones Secretario de Acuerdos de conformidad con el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial con quién actúa y da fe. Doy Fe. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Atentamente

Cd. Juárez, Chih., a 25 de febrero del 2008

Tercer Secretario Proyectista en Funciones Secretario de Acuerdos de conformidad con el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. LIC. GERARDO LOPEZ LOZANO.

1166-19-21

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C. CONRADO RAMOS GRISS.
Presente.-

En el expediente número 1322/06 relativo al juicio ORDINARIO (PERDIDAD DE LA PATRIA POTESTAD) promovidas en su contra por ALMA TERESITA DEL NIÑO JESÚS VARGAS GUERRERO; este Juzgado dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria.

SEGUNDO. La parte actora acreditó los hechos materia de su acción; el demandado no compareció a juicio, en consecuencia.

TERCERO.- Se condena a CONRADO RAMOS GRISS a la pérdida de la Patria Potestad que le asiste en relación a la persona y bienes de su menor hija MARCELA ALEJANDRA RAMOS VARGAS.

CUARTO.- Por consiguiente, la Patria Potestad sobre la menor MARCELA ALEJANDRA RAMOS VARGAS deberá ejercerla, en forma exclusiva, ALMA TERESITA DEL NIÑO JESÚS VARGAS GUERRERO, en su carácter de progenitora.

QUINTO.- No se hace condena en costas.

SEXTO.- NOTIFIQUESE por edictos a CONRADO RAMOS GRISS la presente sentencia, publicando los puntos resolutive de la misma dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de edición local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, al tenor de los artículos 499 y 504 del Código Procesal Civil.

Así, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy Fe. Dos Firmas Ilegibles.

Publicado en la lista del día uno de febrero del año dos mil ocho, con el número 57 Conste. Surtió sus efectos el día cuatro de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste. una firma legible.-

Lo que se hace de su conocimiento por este conducto, virtud de haberse constituido en rebeldía. Conste. Doy Fe.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reección

Chihuahua, Chih., a 26 de febrero del 2008.

La Sria. de Acdos. del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos. LIC. FLOR CHAVIRA CAMPOS.

1158-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

C. YOLANDA REZA OROZCO, C. CARLOS FRANCISCO VILLEGAS VEGA
Presente.

En el expediente número 890/05, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FIDEL LEON PEREZ APODERADO DE BANCO BBVA -

BANCOMER, en contra de YOLANDA REZA OROZCO y CARLOS FRANCISCO VILLEGAS VEGA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día once de diciembre del año dos mil siete, presentado por el LIC. FIDEL LEON PEREZ, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno para ello se abre el presente juicio en su fase probatoria por un término común de treinta días, así mismo, se le tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en el capítulo de pruebas de su escrito inicial de demanda, las cuales se acuerdan sobre su admisión y desahogo de la siguiente manera:

Las documentales publicas que tienen relaciona en los incisos a) y c), se admiten, las cuales se tienen por desahogadas dada su naturaleza; la documental privada que ofrece en el inciso b), se admite, la cual se pone a la vista de la contraria por el término de tres días a fin de que manifieste lo que a sus intereses convengan; La confesional y testimonial que señalan en los incisos d), e) y f), se admiten, sin embargo se fijará día y hora para su desahogo hasta en tanto no sean publicados y exhibidos los edictos que más adelante se señalan; La instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, dígasale que las mismas le serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno. Notifíquese por medio de cédula el presente proveído a la parte demandada, así mismo, notifíquese el presente auto consecutivas cada siete que días se publiquen por dos veces por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información local y en este H. Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 290, 291, 310, 313, 343, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:- Así lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua., a 10 de enero del 2008.

El Secretario. LICENCIADO FEDERICO IVAN HAGELSIEB CAMPOS.

1167-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

Por medio del presente edicto se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo González de lo Civil del Distrito Judicial Abraham se promovió juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad Perpetuam, promovido por JOSE SOCORRO ZUBIA GARCIA, radicado con el número 126/08, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene respecto de: Predio rústico ubicado en el Municipio de Julimes, Chihuahua, marcado con el número 45, con una superficie de 255-51-50 hectáreas (doscientas cincuenta y cinco hectáreas, 51 áreas, 50 centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 2044.12 metros con lote 45a, propiedad de Luis Raúl Zubía García. Al Sur en 2044.12 metros con lote 71 propiedad. de Socorro Zubía García y lote 71^a propiedad de Luis Raúl Zubía García. Al Este en 1250.00 metros con lote 44 propiedad de Jesús Vitolas Jiménez y Al Oeste en 1250.00 metros con lote 46 propiedad de Luis Zubía Urías.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Ciudad Delicias, Chihuahua, a 13 de febrero del 2008
La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

1188-19-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CONCEPCION GRANADOS RODRIGUEZ.
Presente.-

En el expediente número 461/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LICS. JOSÉ ALFONSO BOLIVAR BOLIVAR Y/O MARIA DE LOS ANGELES MORENO GONZALEZ apoderados de los señores JOSE LUIS MEJOR ARMENDARIZ Y OLGA NOELIA HERRERA FLORES, en contra de CONCEPCION GRANADOS RODRIGUEZ, MATILDE PATRICIA IRACHETA LOZANO y SAMUEL LUJAN BAYLON, existe un auto una sentencia que en su parte conducente.

Chihuahua, Chihuahua, a veintitrés de noviembre del año dos mil siete. VISTOS para resolver en definitiva los presentes autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por los LICENCIADOS JOSE ALFONSO

BOLIVAR BOLIVAR y MARIA DE LOS ANGELES MORENO GONZÁLEZ apoderados legales de JOSE LUIS MEJOR ARMENDARIZ y OLGANOELIA HERRERA FLORES en contra de CONCEPCION GRANADOS RODRIGUEZ, MATILDE PATRICIA IRACHETA LOZANO y SAMUEL LUJAN BAYLON y del Registro Público de la Propiedad, expediente radicado bajo el número 461/2005, y:

**R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S:**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO: La actora acreditó su acción y demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia se declara que la prescripción adquisitiva se ha consumado y por ende JOSE LUIS MEJOR ARMENDARIZ y OLGA NOELIA HERRERA FLORES se han convertido en propietarios del bien inmueble que poseen y que está ubicado en Calle Cuarenta y Cinco número cuatro mil ochocientos diecisiete, Colonia Lealtad I de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: colindando al frente en doce metros un centímetro con Calle Cuarenta y Cinco, detrás en diez metros con lote cinco, al costado derecho en tres metros dieciséis centímetros con lote nueve y al costado izquierdo en nueve metros ochenta centímetros con lote siete, con una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados, inmueble registrado bajo el número 48 a folio 48 del libro 2768 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y lote 17 de la manzana I-19 con superficie de ciento cincuenta y cinco punto veinte metros cuadrados, colindando al frente con diez metros con Calle Cuarenta y Cinco, al fondo con doce metros un centímetro con Ejido Robinsón, al lado derecho con dieciocho metros ochenta y cuatro centímetros con lote número quince misma manzana y al lado izquierdo con doce metros veinte centímetros con lote diecinueve misma manzana, inmueble registrado bajo el número 84, folio 9 del libro 1583 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos.

TERCERO: Se ordena girar atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito para que cancele las inscripciones antes citadas, en términos del Considerando IV e inscriba de nueva cuenta a favor de JOSE LUIS MEJOR ARMENDARIZ y OLGA NOELIA HERRERA FLORES.

CUARTO: No se hace especial condenación en costas.

QUINTO: Notifíquese la presente resolución a los demandados CONCEPCION GRANADOS RODRIGUEZ, MATILDE PATRICIA IRACHETA LOZANO y SAMUEL

LUJAN BAYLON por medio de CEDULA vista su rebeldía y a los puntos resolutive a CONCEPCION GRANADOS RODRIGUEZ por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado en virtud de que se trata de una persona cuyo domicilio se ignora, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 504 del Código Adjetivo Civil.

SEXTO: Háganse las anotaciones correspondientes y devuélvase los documentos exhibidos previa simple toma de razón que de lo mismo se deje en autos.

SEPTIMO: Una vez que la presente cause estado, expídasele a la actora las copias certificadas necesarias para que proceda a la inscripción ordenada y sírvale de título de propiedad la presente resolución a JOSE LUIS MEJOR ARMENDARIZ y OLGA NOELIA HERRERA FLORES, de conformidad con el Artículo 1159 del Código Civil.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles. "Rúbricas". Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reección

Chihuahua, Chih., a 04 de diciembre del 2007.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

1159-19-21

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 37/2007, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. GUILLERMO FAVELA ROYVAL, por sus propios derechos, en contra de la persona moral denominada KETELSEN y DEGETAU SUCESORES, así como a los C.C. JOSE MARIA SANCHEZ, LUIS TERRAZAS, ALBERTO SEYFFERT y al C. Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintidós de febrero del año dos mil ocho. Por presentado el C. GUILLERMO FAVELA ROYVAL, con su escrito recibido el día dieciocho de

febrero del año dos mil ocho, como lo pide, por ser el momento procesal oportuno para ello, se abre el presente juicio en su fase probatoria por un plazo de treinta días comunes; así mismo, notifíquese por medio de edictos el presente proveído por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación de esta ciudad, y en el tablero de avisos de este Tribunal, además notifíquese por medio de CEDULA el presente proveído a la parte demandada, con fundamento en los Artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO FEDERICO IVAN HAGELSIEB CAMPOS. Secretario Rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de febrero del 2008.
El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO FEDERICO IVAN HAGELSIEB CAMPOS.

1160-19-21

-0-

EDICTOS

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 115/2007, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LUIS ALBERTO LIZARRAGA VELARDE, en contra de los C.C. ELISA DE SANTIAGO JARAMILLO DE HERRERA Y/O JESUS HERRERA GAYTAN Y/O Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de enero del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos el día diecisiete de los corrientes, presentado por el C. LUIS ALBERTO LIZARRAGA VELARDE, y como lo solicita, y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los Artículos 264 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a las partes, teniendo al ocursoante ofreciendo como medios de prueba de su parte, los que indica en su escrito visible a fojas 103 y 114 del sumario, las cuales se acuerdan de la siguiente manera: se admiten las Documentales Públicas descritas en los numerales C)

y G), mismas que se tienen por desahogadas de inmediato dada su naturaleza; se admite la Testimonial a cargo de un grupo de personas, y para su desahogo se señalan las DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, debiendo el ocursoante presentar a sus testigos en la fecha y hora señalada. En lo tocante a los documentos mencionados en los incisos B), D), E) y F), dígamele que una vez que obren en autos, se le acordará lo conducente. Publíquese el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta ciudad. Asimismo, NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por medio de cédula, dada la rebeldía en que se constituyó. Con fundamento en los Artículos 310, 343, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veintiuno de enero del año dos mil ocho, con el número 22. Conste. Surtió sus efectos el día veintidós de enero el año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 26 de febrero del año 2008.

El C. Secretario de Acuerdos. LIC. SERGIO ADRIAN AVALOS LOPEZ.

1189-19-21

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 925/04 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. DOCTOR FAUSTO R. GARCIA MORENO, en contra de los C. C. MANUEL ESTRADA LIRA y MARIO ESTRADA LIRA, entre otras constancias obra un acuerdo que a la letra dice.

ACUERPO: "Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de febrero del año dos mil ocho.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. FAUSTO GARCIA MORENO,

recibido en Oficialía de Partes adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Bravos el día veintidos de febrero del año en curso, vista lo solicitado, por las razones que expresa se procede a sacar a remate los inmuebles hipotecados, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que en de conformidad y acorde con lo dispuesto por los Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por dos veces consecutivas de días en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA UNO DE MARZO DELAÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor pastor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.. J. A. ROCHA V. P. GUERRERO M Rúbricas.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y finca en él construida ubicada en calle Honduras números 742, 746, 750 y 756 de la Adicción Oriental de esta ciudad, con una superficie de 348.6500 M2 e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 545 a folio 78 del libro 1545 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$989,805.57 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$659,870.38 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate.

Sufragio Efectivo: No Reección

Cd. Juárez, Chihuahua, a 6 de marzo del 2008.

La Secretaria de Acuerdos Juzgado Segundo Civil. LIC. PATRICIA G. GUERRERO MARTINEZ.<

1154-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. JUAN LUIS QUINTANA CANO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de expediente número 506/2006, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por JULIO CESAR BENAVIDES SERRANO en contra de Usted, con fecha veinticuatro de enero del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de enero del año dos mil ocho.- Dada cuenta de un escrito recibido el día veintiuno de los corrientes, en la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del Licenciado CARLOS ROSALES GONZALEZ, con la personalidad reconocida en autos, y antes de acordar lo solicitado, se abre el presente juicio a prueba por el término de quince días comunes a las partes de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, en unión del Segundo Secretario, con quien actúa y da fe. Doy fe. Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 18 de febrero del 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Judicial Bravos. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

1156-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C.C. ALEJANDRA MORUA VICUÑA E IVAN OSWALDO MORUA SALAS:

En el expediente número 494/2005 relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por el C. LUIS ALBERTO MORUA RODRIGUEZ, a bienes de

ROSA MARIA RODRIGUEZ RAZO, entre otras constancias obra, dos acuerdos que en su parte conducente dice:

ACUERDO: "Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiséis de mayo del año dos mil cinco. Por presentado el escrito del C. LUIS ALBERTO MORUA RODRIGUEZ, con su escrito inicial de denuncia y documentos que acompaña, recibido en este Juzgado el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno.- Con el carácter que indica, téngasele denunciando Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de ROSA MARIA RODRIGUEZ RAZO, quien falleció el día cuatro de enero del 2000, según consta en el certificado de defunción que se acompaña. Se da por radicado el presente juicio con citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, recíbese la información testimonial de ley tan pronto como sean presentados los testigos y las labores de este Juzgado lo permitan.- Gírese atentos oficios a los CC. Director General del Notariado y Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a efecto de que se sirvan informar a este Juzgado si el autor de la sucesión de referencia, dejó alguna disposición testamentaria.- Se autoriza como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la calle Flamingo número 242 de la Colonia Granjas de Chapultepec en esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos al LIC. JESUS DANIEL GARCIA REYES.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE." J.A. ROCHA V. P. GUERRERO M. RUBRICAS:

VISTO:"Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta de mayo del año dos mil cinco. Vistas las constancias de autos y muy en especial el auto admisorio de denuncia de sucesión, de fecha veintiséis de mayo del año en curso, y toda vez que por un error involuntario, este Tribunal fue omiso en llamar a juicio a los hijos de la de cujus de nombres MARIA GUADALUPE, MARTIN, y JESUS todos de apellidos MORUA RODRIGUEZ, por lo que en este acto y de conformidad con el Artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y para efecto de regular el procedimiento dentro de la presente sucesión se aclara el auto antes mencionado en el sentido de que así mismo procédase a la búsqueda de los C.C. MARIA GUADALUPE, MARTIN, y JESUS todos de apellidos MORUA RODRIGUEZ, en los domicilios ubicados en la calle Carlos Fuero número 1603 de la colonia Francisco I. Madero, calle Carlos Fuero número 1690 de la colonia Francisco 1. Madero, así como en la Calle Joaquín Cortazar número 1424 de la colonia Francisco I. Madero, respectivamente y todos en esta ciudad

a fin de que se les notifique la apertura de la presente sucesión para efecto de que comparezcan a justificar sus derechos a la herencia así también para que nombren albacea de la sucesión, dentro de un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación que se les haga. Por lo que túrnense los autos al C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito para efecto de que realice las notificaciones ordenadas. Lo anterior de conformidad con los Artículos 558, 559, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, quien actúa ante el cuarto Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE." J.A. ROCHA V. P. GUERRERO M. RUBRICAS:

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de febrero del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LUIS ALBERTO MORUA RODRIGUEZ, recibido en Oficialía de turnos adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, el día trece de febrero del dos mil ocho, visto lo solicitado, se ordene notificar el presente Juicio a los CC. ALEJANDRA MORUA VICUÑA e IVAN OSWALDO MORUA SALAS, por medio de edictos mismos que serán publicados por dos veces consecutivas de siete en siete días en un periódico de información diaria que se edite en esta Ciudad (El Norte y Diario de Juárez), así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que este Tribunal le concede el término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos. -

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE." J.A. ROCHA V. P. GUERRERO M. RUBRICAS:

NOMBRE DEL PROMOVENTE: LUIS ALBERTO MORUA RODRIGUEZ.

NOMBRE DEL DE CUJUS: ROSA MARIA RODRIGUEZ RAZO.

FECHA DE NACIMIENTO DEL DE CUJUS: 4 de enero del 2000.

LUGAR DEL FALLECIMIENTO DEL DE CUJUS: Ciudad Juárez, Chihuahua.

PARENTESCO DEL PROMOVENTE CON EL DE CUJUS: Hijo.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación, en virtud del desconocimiento de su domicilio.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 19 de febrero del 2008.

Secretaria de Acuedos adscrita al Juzgado Segundo Civil.
LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.
1155-19-21

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos de los señores ROSAURA LAZO MALDONADO y JOSE DURAN GARCIA, se les hace saber: Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK, Adscrito a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario Público por licencia de su titular, Licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 15,192 quince mil ciento noventa y dos del registro de actos fuera de protocolo, de fecha quince de enero del dos mil ocho, a solicitud del señor FILIBERTO DURAN LAZO en su carácter de mandatario general de los señores MANUEL ALBERICO, MARIA HELIDA Y MARIO ALBERTO todos de apellidos DURAN LAZO, se dio inicio al trámite Extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas a bienes de los señores ROSAURA LAZO MALDONADO y JOSÉ DURAN GARCIA, exhibiéndome dos actas de defunción de fechas doce de junio de mil novecientos noventa y ocho de octubre de dos mil uno respectivamente, cuatro de nacimiento y una de matrimonio. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a veinticinco de febrero de dos mil ocho.

El Adscrito a la Notaría Pública Número Veintiocho. LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK.

1157-19-21

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Camargo
Cd. Camargo, Chih.

C.C. JESUS FIERRO MARQUEZ y MARIA CONCEPCION NUÑEZ VILLA.
PRESENTE.

Que en el expediente número 927/2007 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCION ADQUISITIVA), promovidas por CARLOS FIERRO NEVAREZ, en contra de JESUS FIERRO MARQUEZ, MARIA CONCEPCION NUÑEZ VILLA y C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; Entre otras constancias se dictó un auto que en lo conducente dice:

Ciudad Camargo, Chihuahua, a doce de febrero del año dos mil ocho. - A sus autos el escrito del C. Licenciado MIZEL SANCHEZ BARAJAS, recibido el día ocho de febrero del presente año; En atención a lo que solicita, toda vez que se desprende de autos el desconocimiento del domicilio de los C. C. JESUS FIERRO MARQUEZ y MARIA CONCEPCION NUÑEZ VILLA, por lo que notifíqueseles por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este H. Tribunal, así como en un diario que se edite en esta Ciudad, y en caso de no existir en uno de la capital del Estado, de conformidad con el Artículo 123, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos firmas ilegibles.

AUTO INSERTO

Ciudad Camargo, Chihuahua, a catorce de diciembre del año dos mil siete. Por presentado el C. CARLOS FIERRO NEVAREZ, con su escrito, documentos y copias simples que se acompañan recibidos el día doce de diciembre del año dos mil siete a las trece horas con treinta y seis minutos. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL la prescripción adquisitiva respecto del bien inmueble a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de los señores JESUS FIERRO MARQUEZ y MARIA CONCEPCION NUÑEZ VILLA, quienes tienen su domicilio en la Calle Francisco Villa número 118, de la Colonia San Isidro y C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, quien tiene su domicilio en

la Calle Lerdo de Tejada número 618 Interior, ambos de esta Ciudad de Camargo, Chihuahua. Con fundamento en los Artículos 248, 249 y 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Centenario número 1010, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. LICENCIADO MIZAEEL SANCHEZ BARAJAS.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, Juez Provisional de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial, por ante el C. LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE. - Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento para que en caso de oposición lo hagan valer ante este Tribunal.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Camargo, Chih., febrero 13, 2008.

El Secretario. LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

1161-19-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

SRES. AURELIO LOPEZ CORTEZ (quien también aparece como AURELIO LOPEZ CIRTEZ, en las actas del Registro Civil), FELIX LOPEZ ANESTOSO (quien también aparece como FELIX LÓPEZ), FAUSTINA CORTEZ RUIZ (quien también aparece como FAUSTINA CORTES), PABLO GODINEZ VERA (quien también aparece como PABLO GODINEZ) y LUCIA VELAZQUEZ (quien también aparece como LUCIA VELAZCO).

En cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se instala en el estrado de este Tribunal, un tanto del edicto de notificación de la demanda, a los señores AURELIO LOPEZ CORTEZ (quien también aparece como AURELIO LOPEZ CIRTEZ, en las actas del Registro Civil), FELIX LOPEZ ANESTOSO (quien

también aparece como FELIX LOPEZ), FAUSTINA CORTEZ RUIZ (quien también aparece como FAUSTINA CORTES), PABLO GODINEZ VERA (quien también aparece como PABLO GODINEZ) y LUCIA VELAZQUEZ (quien también aparece como LUCIA VELAZCO), relativa al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido en su contra por la Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, Procuradora Auxiliar de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, y que se tramita en este Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, con el número de expediente 164/07, notificación que se practica siendo las once horas del día cuatro de febrero del año dos mil ocho. Conste. Doy fe.

En el expediente número 164/07, relativo AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, Procuradora Auxiliar de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia en contra de Ustedes. Se dictó un acuerdo por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber a Usted, del presente juicio por medio de edictos, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término de tres días, den contestación a la demanda planteada en contra de Ustedes, dentro del presente asunto, mismo término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación.

RADICACION.- Ciudad, Juárez, Chihuahua, a dos de febrero del año dos mil siete.- Téngase por recibida la promoción y documentos anexos que presentó el día de hoy la C. LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA, en su carácter de Procuradora Auxiliar de la Defensa del Menor y la Familia, personalidad que acredita en este acto con la copia certificada expedida por la C. Licenciada LUCIA DENISSE CHAVIRA ACOSTA, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, y que en este acto se le tiene por reconocida, y con esa personalidad, se le tiene demandando en la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, al señor AURELIO LOPEZ CORTEZ, en su carácter de padre de los menores LUCIA, SAMUEL y EIDI todos de apellidos LOPEZ GODINEZ, así como de los señores FELIX LOPEZ ANESTOSO y FAUSTINA CORTEZ RUIZ, en su carácter de abuelos paternos de dichos menores, y a los señores PABLO GODINEZ VERA y LUCIA VELAZQUEZ, en su carácter de abuelos maternos de dichos menores, por las prestaciones que reclama en su escrito de cuenta y con sustento en los hechos que señala. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 903-1 Y conducentes del Código de Procedimientos Civiles

vigente para el Estado, se admite el presente Juicio en cuanto haya lugar en derecho.- Túrnense a los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial Bravos, a fin de que se constituya en el domicilio de los demandados, señor AURELIO LOPEZ CORTEZ, en el domicilio ubicado en calle Fundación número 5415 de la Colonia Acacias, de esta Ciudad, del señor FELIX LOPEZ ANESTOSO y FAUSTINA CORTEZ RUIZ, señores PABLO GODINEZ VERA y LUCIA VELAZQUEZ, en el domicilio ubicado en calle Fundación número 5415 de la Colonia Acacias de esta Ciudad, para que con las copias simples de ley exhibidas, debidamente selladas y cotejadas se le notifique la presente demanda, se le corra traslado y se le emplaze a juicio, y se les haga saber que cuenta con un término de TRES DIAS, para que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerla, se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos de la misma que dejaren de contestar. Dése vista de la presente demanda al C. Agente del Ministerio Público, adscrito al Tribunal, para que manifieste lo que a su representación social corresponda. - Sin que se desconozca lo dispuesto por el Artículo 903-1 Fracción III del Código de Procedimientos Civil, que obliga a señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, en cumplimiento a lo dispuesto por el actual Artículo 252 del mismo ordenamiento legal invocado, deberá practicarse primeramente la audiencia de conciliación y de depuración procesal, por lo que la fecha en la que deberá practicarse dicha audiencia se señalará en su momento procesal que define el actual Artículo 262 del mismo Código y en cumplimiento a lo señalado por el Artículo 252 del Código Adjetivo se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias que llegue a oponer se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal.- Como lo ha solicitado la LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA, y por considerarse que su requerimiento coincide con el interés superior de los menores, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 903-1 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles y los Artículos 1°, 3°, 4°, 6° fracción II y III, 7°, 8° y conducentes del Código para la Protección y Defensa del Menor, se otorga a la Institución actora, la guarda y custodia de manera provisional de los menores de nombre LUCIA, SAMUEL y EIDI todos de apellidos LOPEZ GODINEZ, para que provea lo conducente a su amplia y correcta protección, en el albergue Granja Hogar, cuya dirección se encuentra bajo su responsabilidad.- Se previene a la actora, para que dentro del término de tres días exhiba la copia certificada del acta de defunción de la C. MINERVA GODINEZ VELASQUEZ, madre de los menores, apercibida que de no dar cumplimiento en el término señalado, su promoción se desechará de plano, quedando el auto firme se mandará archivar el asunto como totalmente concluido.- Se tiene por autorizados

para oír y recibir notificaciones a los C. LICENCIADOS EDUARDO ROJAS FRAIRE y/o SONIA GONZALEZ SOLIS y/o CESAR OCTAVIO RIVAS AVILA y/o JOSE LUIS GONZALEZ SOTO y para los mismos efectos el domicilio que señala ubicado en Calle Sevilla esquina con Francia y Holanda s/n de la Colonia San Antonio de esta ciudad.- NOTIFIQUESE- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar, por y ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. Doy fe. Ciudad Juárez, Chihuahua; a treinta de enero del año dos mil ocho.- Agréguese a sus autos el escrito que presenta la C. LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA, téngasele haciendo las manifestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, en consecuencia y toda vez que el desconocimiento del paradero de los señores AURELIO LOPEZ CORTEZ (Quien también aparece como AURELIO LOPEZ CIRTEZ, en las actas del Registro Civil), FELIX LOPEZ ANESTOSO (quién también aparece como FELIX LOPEZ), FAUSTINA CORTEZ RUIZ (quién también aparece como FAUSTINA CORTES), PABLO GODINEZ VERA (quién también aparece como PABLO GODINEZ) y LUCIA VELÁZQUEZ quién también aparece como LUCIA VELAZCO), quedó debidamente acreditado, notifíqueseles por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad; debiendo hacérsele saber a los demandados que dentro del término de TRES DIAS contados a partir de la última publicación que se haga deberán de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confesos de los hechos que dejaren de contestar, asimismo de que las demás notificaciones y citaciones que se les haga aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado y de que no se les recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se impongan de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el Artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.-

NOTIFIQUESE -

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Lo que se notifica a Usted por este medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.

Ciudad Juárez, Chih., a 04 de febrero del año 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos. C. LIC. NORMA LETICIA NORES GARCIA.

1162-19-21-23

-0-

AVISO NOTARIAL

La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para este Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 9338 del Libro 8, de Registro para actos fuera de protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veintiocho de noviembre del dos mil siete, se radicó la sucesión Intestamentaria bienes del señor ARNOLDO BUSTILLOS MOLINA, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de las señoras CAMERINA PAYAN AGUIRRE VIUDA DE BUSTILLOS y BLANDINA BUSTILLOS PAYAN, familiares más próximos del señor ARNOLDO BUSTILLOS MOLINA, quien falleció en esta ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, el trece de febrero del dos mil seis; en el acta, las comparecientes manifiestan que, reconocen su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifestaron que son las parientes mas próximos que le sobreviven al autor de la sucesión. Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la ultima publicación. Doy fe.

H. del Parral, Chihuahua a 29 de noviembre del 2007.

La Notario Pública Número Tres. LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.

1164-19-21

-0-

AVISO NOTARIAL

LA LICENCIADA VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, Notario Público Número Tres, para el Distrito Judicial Hidalgo Estado de Chihuahua, hace constar y: CERTIFICA: Que mediante escritura pública número 4805 del volumen 127, otorgada en esta ciudad, el doce de febrero del dos mil ocho, ante mí, compareció la señorita ANTONIA RAMOS ARMENDARIZ, con el objeto

de iniciar el trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA NEPOMUCENA RAMOS BEJARANO VIUDA DE ROJAS, para tales efectos me exhiben y yo la Notario doy fe de tener a la vista el Primer Testimonio de la escritura pública número 712 del Volumen 23 que contiene el testamento, otorgado en esta ciudad, a las 17:00 Hrs., el nueve del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante la fe de la suscrita Notario, y en la cual declaró como única y universal heredera a la señorita ANTONIA RAMOS ARMENDARIZ, así como el acta de defunción de la referida persona. Manifiesta la compareciente que acepta la herencia instituida a su favor, así como el cargo de albacea que le fue conferido, y protesta su fiel y legal desempeño. Igualmente me informa que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario.

Lo anterior se da conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 632 (seiscientos treinta y dos) y 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en un diario de la localidad en el Periódico Oficial del Estado.

Hgo. del Parral, Chih., a 12 de febrero del 2008.

La Notario Público Número Tres. LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.

1163-19-21

-0-

PUBLICACION

EL C. LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, certifica:

Que mediante la escritura pública número 18,737 dieciocho mil setecientos treinta y siete, del volumen número 576 quinientos setenta y seis de esta Notaría, de fecha dieciocho de febrero del dos mil ocho, compareció el señor JOSE GABRIEL HERRERA GUTIERREZ, a iniciar la TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA, a bienes de la señora MARIA CONCEPCION JACINTO LOPEZ quien reconoció como su único y universal heredero y albacea al señor JOSE GABRIEL HERRERA GUTIERREZ. Lo que se hace del conocimiento del público, en los términos de la parte final del Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles. CONSTE.

Chihuahua, Chih 29 de Febrero del 2008.

El Notario Numero Quince. LIC. OVIEDO BACA GARCIA.

1174-19-21

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito Judicial Hidalgo, hace saber:

Que mediante escritura pública número 5,006 del volumen ciento treinta y tres del protocolo abierto ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 20 de febrero del año en curso, hice constar la comparecencia de la señora MARIA EVANGELINA MIRANDA HERNANDEZ quien comparece por sus propios derechos y en su carácter de apoderada legal de la señora ABRIL MIRANDA HERNANDEZ, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de MARIAALICIA HERNANDEZ.

Así mismo mediante acta número 8,986 del libro número nueve de registro de actos fuera de protocolo de esta notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Avenida Independencia número 163, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 28 días del mes de febrero del año 2008.

Atentamente.

Notario Público Número Uno Distrito Judicial Hidalgo.
LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR.

1177-19-21

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito Judicial Hidalgo, hace saber: Que mediante escritura pública número 4,943 del volumen ciento treinta del protocolo abierto ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 5 de febrero del año en curso, hice constar la comparecencia de la señorita FELICITAS ESQUIVEL

PORRAS, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de JUAN CANO MACIEL.

Así mismo mediante acta número 8,970 del Libro número Nueve de Registro de actos fuera de protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Avenida Independencia número 163, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 28 días del mes de febrero del año 2008.

Atentamente

Notario Público Número Uno Distrito Judicial Hidalgo.
LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR.

1176-19-21

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante escritura pública número 21,771, otorgada en esta ciudad, a los veintiún días del mes de febrero del presente año ante el suscrito Adscrito, se inició el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes de la señora LORETO EMMA TOUCHE DIECK, en la cual, los señores LAURA MARGARITA AYUB TOUCHE DE MESTA, MARIO HUMBERTO AYUB TOUCHE, CARLOS JAVIER AYUB TOUCHE y RUTH VALDES MEDINA DE AYUB, aceptaron la herencia y los legados correspondientes; y los señores SARA LEONI TOUCHE DIECK DE MARCOS, JAIME MARCOS TOUCHE, SARA LEONI MARCOS TOUCHE DE ESCAMILLA, MONICA ES CAMILLA MARCOS, SARA LEONI ES CAMILLA MARCOS, JAVIER ESCAMILLA MARCOS y JORGE FRANCISCO ES CAMILLA MARCOS repudiaron los derechos hereditarios que les correspondían; además, la señora LAURA MARGARITA AYUB TOUCHE DE MESTA aceptó el cargo de albacea; manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria, lo anterior, para que

quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación del presente aviso.

Chihuahua, Chih., febrero 27 de 2007.

El Adscrito a la Notaría Pública Número Veintiocho. LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK.

1170-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Familiar Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

OFELIA JARAMILLO MORENO:

En el expediente número 264/2007, relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por FRANCISCO DOMINGUEZ GARCIA en contra de OFELIA JARAMILLO MORENO, en fecha veintiuno de febrero del año dos mil ocho, se dictó sentencia, la cual en sus puntos resolutive a la letra dice:

SENTENCIA.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiuno de febrero del año dos mil ocho.

Vistos, para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 264/07, relativos al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por FRANCISCO DOMINGUEZ GARCIA en contra de OFELIA JARAMILLO MORENO, Y:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- La vía elegida ha sido la correcta.

SEGUNDO.- La parte actora demostró los hechos constitutivos de su acción.

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a FRANCISCO DOMINGUEZ GARCIA con OFELIA JARAMILLO MORENO, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el Artículo 257 del Código Civil vigente en nuestro Estado.

CUARTO.- La sociedad conyugal queda terminada y las partes deberán exhibir inventario de los bienes habidos para proceder a su liquidación.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese atento oficio con los insertos necesarios al C. Encargado del Periódico Oficial del Estado, para su publicación de Ley. - Una vez hecho lo anterior, envíese atento oficio con los insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil de esta localidad, para que se sirva realizar las anotaciones marginales correspondientes en el acta de matrimonio número 936, inscrita en el libro 582 a folio 369, levantada el día tres de octubre de mil novecientos setenta y cinco, en la Oficialía 01 del Registro Civil de esta ciudad, así como en las respectivas actas de nacimiento de las partes, tal y como lo establecen los Artículos 111 y 112 del Código Civil vigente en nuestro Estado.

SEXTO.- Notifíquese personalmente a la parte actora la presente resolución y mediante EDICTOS a la parte demandada, los que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 119 inciso c), 123, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:- Así, definitivamente juzgando, lo sentenció y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ALICIA LUNA ORTEGA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

Atentamente
"Sufragio Efectivo No Reección"

Cd. Juárez, Chih., a 22 de febrero del 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos. LIC. ALICIA LUNA ORTEGA.-

1178-19-21

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1006/2004 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido ahora por la C. OLIVIA RAMIREZ REYES en contra de SYLVIA JOSEFINA SIERRA MARTINEZ DE RODRIGUEZ Y ARMANDO DE JESUS RODRIGUEZ DELGADO entre otras constancias obra un acuerdo que a la letra dice.

ACUERDO: "Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecinueve de febrero del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos

el escrito presentado por la C. OLIVIA RAMIREZ REYES, recibido en Oficialía de Partes adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Bravos el día quince de febrero del dos mil ocho, y visto lo solicitado, por las razones que expresa se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL OCHO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J.A. ROCHA V. P. GUERRERO M. Rúbricas.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicado en Calle de la Catarata número 1528, lote 24 de la manzana 27 del Fraccionamiento Fuentes del Valle II Etapa de esta ciudad, con una superficie de 152.9600 M2 e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 1501 a folios 96 del libro 1701 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$470,500.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$313,666.66 (TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Cd. Juárez, Chihuahua, a 22 de febrero del 2008.

La Secretaria de Acuerdos Juzgado Segundo Civil LIC. PATRICIA GUERRERO MARTINEZ.

1175-19-21

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente 95/2008, relativo a LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por LUIS GONZALEZ CORRAL, se dictó un auto que a la letra dice:

Cuauhtémoc, Chihuahua, a catorce de febrero de dos mil ocho. Por presentado LUIS GONZALEZ CORRAL, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez, de fecha trece de los corrientes, y recibido el día de hoy por este Tribunal, y como lo solicita se le tiene por sus propios derechos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado y disfruta actualmente respecto de: Lote número 20, manzana 5 de la Colonia Ampliación Lerdo, Sector Dos, de esta ciudad, ubicada en la Calle 40 y Calle Aztlán 4010, con una superficie de 264 metros cuadrados y el cual colinda al frente con la Calle 40 en 22 metros; al fondo con el lote 19 con 22 metros; al costado derecho en 12 metros con Calle Aztlán y por el costado izquierdo con lote número 1 en 12 metros. Dése amplia publicidad de este acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la Capital del Estado, así como en los estrados de avisos de este Juzgado, y en los estrados de avisos de este Tribunal, recibase la información testimonial que ofrece, reservándose el Suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados. Así mismo, dése la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez y a los colindantes respectivos, para lo cual túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor Adscrito, a fin de que lleve a cabo tales notificaciones, en los domicilios a que hace alusión en su ocurso de cuenta.- Se tiene señalando como domicilio para oír notificaciones, el ubicado en la Calle 2a número 255 Altos 5, Zona Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como en los términos del Artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, al LICENCIADO BENJAMIN TOVAR DIAZ, toda vez que el mismo tiene registrada su cédula profesional en el libro que para ello lleva este Juzgado.-

NOTIFIQUESE.- Lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.

Lo que se comunica al público en general para los que se crean con derecho a oponerse a las presentes diligencias, lo hagan oportunamente.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Cauhtémoc, Chih., a 18 de febrero de 2008.

Secretaria de Acuerdos Juzgado Primero Civil Distrito
Judicial Benito Juárez. LICENCIADA PATRICIALOZANO
NACIF. 1172-19-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo de lo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por LUIS RAUL ZUBIA GARCIA, radicado con el número 127/08, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene respecto de: predio rústico ubicado en el Municipio de Julimes, Chihuahua, marcado con el número 45-A, con una superficie de 255-51-50 hectáreas (DOSCIENAS CINCUENTA Y CINCO HECTÁREAS), 51 AREAS, 50 CENTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 2044.12 metros con lote 38, propiedad de ELVIRA ZUBIA JURADO y con lote número 39, propiedad de AGUSTÍN JIMÉNEZ ZUBIA. Al Sur en 2044.12 metros con lote 45 propiedad del señor JOSE SOCORRO ZUBIA GARCIA. Al Este en 1250.00 metros con lote 44 propiedad de JESUS VITOLAS JIMÉNEZ y Al Oeste en 1250.00 metros con lote 46 propiedad de LUIS ZUBIA URIAS.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Ciudad Delicias, Chihuahua, a 13 de febrero del 2008.

La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GEORGINA
GUTIERREZ GONZALEZ.

1197-19-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo de lo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por ELISA ZUBIA GARCIA, radicado con el número 128/08, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene respecto de: predio rústico ubicado en el Municipio de Julimes, Chihuahua, marcado con el número 46, con una superficie de 511-03-00-00 hectáreas (QUINIENTAS ONCE HECTÁREAS Y 3 AREAS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 2044.12 metros con lote 36, propiedad de DANIEL ZUBIA JURADO y con lote número 37, propiedad de EUGENIA JURADO DE ZUBIA y lote 38, propiedad de ELVIRA ZUBIA JURADO. Al Sur en 2044.12 metros con lote 70 propiedad del señor JUAN LUIS ZUBIA JIMÉNEZ; lote número 70 A, propiedad del señor LUIS ZUBIA URIAS y lote número 71, propiedad del señor SOCORRO ZUBIA GARCIA, Al Este en 2500.00 metros con lote 45 propiedad de RAMONA GARCIA DE ZUBIA y Al Oeste en 2500.00 metros con lote número 47 propiedad de EPIGMENIO OLIVAS BUSTAMANTE.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Ciudad Delicias, Chihuahua, a 13 de febrero del 2008.

La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GEORGINA
GUTIERREZ GONZALEZ.

1190-19-21-23

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:

Que el día 19 diecinueve de febrero del 2008 dos mil ocho, mediante acta número 37,047 treinta y siete mil cuarenta y siete, del Libro número 39 treinta y nueve, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores OCTAVIO CORRAL ROMERO, MA EUGENIA, JUAN FRANCISCO Y CELIA LORENA, todos de apellidos CORRAL LOZANO, para efectos de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora FELICITAS LOZANO MURILLO, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° cuarto de la Ley del Notariado, así como

en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite toda vez que, es denunciado por el cónyuge supérstite y los únicos descendientes en línea recta por consanguinidad, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua a 27 de febrero del 2008

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

1171-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Camargo
Cd. Camargo, Chihuahua

C. C. ELVIRA SERRATA DE REY Y PLACIDO REY HINOJOS. PRESENTE

Que en el Expediente número 151/99 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (Prescripción Adquisitiva) promovido por JOSE HERRERA QUINTANA en contra de ELVIRA SERRATA DE REY Y PLACIDO REY HINOJOS; Entre otras constancias se dictó una sentencia cuyos puntos resolutive son los siguientes:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.- RESULTANDOS CONSIDERANDOS RESUELVE:

PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA ORDINARIA CIVIL.

SEGUNDO.- EL ACTOR PROBO SU ACCION y LOS DEMANDADOS SE CONSTITUYERON EN REBELDÍA, CONSECUENTEMENTE.

TERCERO.- SE DECLARA QUE JOSE HERRERA QUINTANA EN VIRTUD A LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y POR HABER POSEÍDO EN EL TERMINO Y CON LAS CONDICIONES QUE ESTABLECE LA LEY PARA TAL EFECTO, SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL TERRENO URBANO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA UBICADO

EN LA CALLE PROFESOR GREGORIO M. SOLIS FRACCIONES DE LOS LOTES I Y II DE LA MANZANA 43 (BIS) DE LA AMPLIACIÓN DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE TOTAL DE 300.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON PARTE DEL LOTE NUMERO I; AL SUR, MIDE: 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE PROFESOR GREGORIO M. SOLIS; AL ORIENTE, MIDE: 37.50 METROS Y COLINDA CON PERFECTO SAGARNAGA Y AL PONIENTE MIDE 37.50 METROS Y COLINDA CON FRACCION DE LOS LOTES NUMERO I Y II. DICHO INMUEBLE OBRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 221 A FOLIOS 147 DEL LIBRO NUMERO 191 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. CUARTO.- SE ORDENA LA CANCELACION TOTAL DE LA INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE MATERIA DE ESTE JUICIO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO Y EL CUAL FUE RESEÑADO EN EL PUNTO RESOLUTIVO ANTERIOR. QUINTO.- PUBLIQUESE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN LOCAL, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DEL MISMO EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO Y DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y UNA VEZ DE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA, EXPIDASE AL ACTOR COPIAS CERTIFICADAS PARA EL EFECTO DE QUE LE SIRVAN DE TITULO DE PROPIEDAD Y SEA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. NOTIFIQUESE. ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO ISRAEL LUNA PEINADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y POR ANTE EL C. RAMON JAVIER CHAVEZ GONZALEZ, SECRETARIO CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que me permito transcribir a usted en vía de notificación para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CD. CAMARGO, CHIH., A 27 DE FEBRERO DEL 2008

EL SRIO. DE ACUERDOS. LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ
1173-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por LUIS RAUL ZUBIA GARCIA, radicado con el número 125/08, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene respecto de: PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JULIMES, CHIHUAHUA, MARCADO CON EL NUMERO 70, CON UNA SUPERFICIE DE 256-03-98-40 HECTAREAS (DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS HECTÁREAS, 3 AREAS, NOVENTA Y OCHO CENTIAREAS y 40 MILIAREAS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: EN 1160.00 METROS CON LOTE 46, PROPIEDAD DE LUIS ZUBIA URIAS; AL SUR: EN 1161.78 METROS CON PROPIEDAD DE MANUEL CHAVEZ LOPEZ. AL OESTE EN 2247.00 METROS CON LOTE 70 PROPIEDAD DE JUAN LUIS ZUBIA JIMÉNEZ y AL ESTE EN 2167.48 METROS CON LOTE 71 PROPIEDAD DE SOCORRO ZUBIA GARCIA.

Lo anterior en vía de notificación 'y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DEL 2008

LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

1187-19-21-23

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Hago saber que en el expediente No. 329/2005 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por: LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, apoderado de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., en contra de BARBARA BLANDINA JAVALERA GALLEGOS. Se dictó un auto que a la letra dice:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Agréguese el escrito presentado por el Licenciado JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, recibido el veintiséis de febrero del año en curso y como lo solicita, procédase al remate en segunda pública almoneda del bien inmueble gravado

casa habitación, ubicada en Calle Hacienda del Sacramento número 6227 del Fraccionamiento Cerro Grande de esta Ciudad, con una superficie total de 90.0000 metros cuadrados, inscrita bajo el número 5496, a folios 161 del libro 2115 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días así como en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base, la cantidad de \$202,400.00 (DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal, la cantidad de \$134,933.33 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DOS DE ABRIL DE DOS MIL OCHO para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial.

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.-

Publicado en la lista del día veintiocho de febrero del año dos mil ocho, con el número. Conste.

Surtió sus efectos el día veintinueve de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste. Dos firmas ilegibles.- "Rúbricas".

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores para los efectos legales consiguientes.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chih., a 04 de marzo del 2008

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil.
LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

1229-20-21-22

-0-

EDICTO DE REMATE:

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 641/2000, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por la LICENCIADA MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO, en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, integrante del GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RAFAEL JACOBO HERNÁNDEZ y RAMONA RAMOS NAVA DE JACOBO; se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintisiete de febrero del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a las nueve horas con veintisiete minutos del día veintiséis de febrero del año en curso, presentado por el LICENCIADO JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble consistente en casa habitación ubicado en Calle Florencio Villarreal número 6357 del Fraccionamiento Lomas Vallarta, de esta ciudad, inscrito bajo el número 1647, folio 55 del libro 2106 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$227,650.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$151,766.66 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los Artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles. Publicado en la lista del día veintiocho de febrero del año dos mil ocho, con el número 46. Conste. Surtió sus efectos el día veintinueve de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 03 de marzo del 2008.

Secretario de Acuerdos LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

1209-20-21-22

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1054/2006 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de LETICIA MELENDEZ GONZALEZ DE DUARTE y VICTOR MANUEL DUARTE PALACIOS, entre otras constancias obra un acuerdo que a la letra dice.

ACUERDO: "Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de febrero del año dos mil ocho. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO, recibido en la Oficialía de Turnos adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito, el día quince de febrero del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los Artículos 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE." J. A. ROCHA. V. P. G. GUERRERO. M. RÚBRICAS.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE: Finca y terreno Urbano ubicado en la Calle Paseo de los Compositores número mil trescientos dieciséis del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, III Fase, Etapa I, identificado como lote número 12, manzana 20, en esta Ciudad, con una superficie de 96 m2 e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 6 a folios 6 del Libro 2868 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$261,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$174,333.33 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chihuahua, a 4 de marzo de 2008.

La Secretaria de Acuerdos Juzgado Segundo Civil. LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

1285-21-23

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 706/06 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. JAVIER GOMEZ ITO, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de BLANCA ZAVALA ESQUIVEL entre otras constancias obra el siguiente acuerdo:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecinueve de febrero del año dos mil ocho. Por recibido el día quince de febrero del año en curso, tanto en la Oficialía de Turnos como en este Juzgado, el escrito presentado por el LIC. JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravámen en caso de haberlo, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio avalúo fijado por los peritos designados; publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el

Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, éstos es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DELAÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, quien actúa ante su Secretario que da fe.-A.M.CARDENAS V.-I.ERIVES B.- Rúbricas.-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE: Terreno y finca en él construida, ubicado en la Calle Basaseachi Oriente número 7821, interior 24, lote 24, manzana única, del Condominio Uruachi, del Fraccionamiento Villa Residencial del Real en esta Ciudad, con superficie total de 41.291 M2., inscrito bajo el número 64, folio 67, libro 3622, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

BASE PARA EL REMATE: \$177,500.00.00 PESOS (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$118,333.33 PESOS (CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace saber al publico en general por este medio, en busca de postores.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 27 de febrero de 2008.

El C. Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. IVAN ERIVES BURGOS.

1284-21-23

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 683/06 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. JAVIER GOMEZ ITO, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ISRAEL CARRANZA GOMEZ, entre otras constancias obra el siguiente acuerdo:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecinueve de febrero del año dos mil ocho.-Por recibido el día quince de febrero del año en curso, tanto en la Oficialía de Turnos como en este Juzgado, el escrito presentado por el LIC. JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravámen en caso de haberlo, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio avalúo fijado por los peritos designados; publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, ésto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DELAÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-NOTIFIQUESE- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, quien actúa ante su Secretario que da fe.-A.M.CARDENAS V.-I.ERIVES B.-RUBRICAS.-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE.- Terreno y finca en él construida, ubicado en la Calle Capitán Pedro Meza 2114, lote 26, manzana 86, de la Colonia Oasis Revolución II etapa, IV Sección en esta Ciudad, con superficie total de 122.50 M2., inscrito bajo el número 34, folio 38, libro 3491, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

BASE PARA EL REMATE: \$275,500.00 PESOS (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL- \$183,666.67 PESOS (CIENTO

OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace saber al publico en general por este medio, en busca de postores.

“Sufragio Efectivo: No Reeleccion”

Cd. Juárez, Chih., a 27 de febrero de 2008.

El C. Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. IVAN ERIVES BURGOS.

1283-21-23

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1122/06 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. JAVIER GOMEZ ITO, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LILIANA VIVIAN ARAMBULA CERVANTES DE MOTA Y LORENZO MANUEL MOTA, entre otras constancias obra el siguiente acuerdo: Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecinueve de febrero del año dos mil ocho.- Por recibido el día quince de febrero del año en curso, tanto en la Oficialía de Turnos como en este Juzgado, el escrito presentado por el LIC. JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravámen en caso de haberlo, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio avalúo fijado por los peritos designados; publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, ésto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DELAÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-

NOTIFIQUESE- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, quien actúa ante su Secretario que da fe.- A.M.CARDENAS V.-I.ERIVES B.- RUBRICAS.-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE: Terreno y finca en él construida, ubicado en la Calle Papagayos número 8060 interior 21-B, del Condominio Paseo de Papagayos, del Fraccionamiento Paseos del Alba en esta Ciudad, con superficie total de 133.8750 M2., inscrito bajo el número 77, folio 77, libro 3370, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

BASE PARA EL REMATE: \$321,500.00 PESOS (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$214,333.32 PESOS (DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

“Sufragio Efectivo: No Reelección”

Cd. Juárez, Chih., a 27 de febrero de 2008.

El C. Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. IVAN ERIVES BURGOS.
1282-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Galeana
Nuevo Casas Grandes, Chih.

C. JOSE RIGOBERTO RODRIGUEZ NUÑEZ.
Presente.

Que en el expediente número 52/07, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por CECILIA RAMIREZ LOPEZ en contra de JOSE RIGOBERTO RODRIGUEZ NUÑEZ, se dictó un auto que a la letra dice: Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a veintinueve de noviembre del año dos mil siete. Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con cuarenta y nueve minutos del día veintisiete de noviembre del año en curso, presentado por la C. CECILIA RAMIREZ LOPEZ, promoviendo con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió la contestación de los

oficios enviados a las diversas dependencias COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELEFONOS DE MÉXICO, S.A., JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS y se desahogó la información testimonial respectiva, en consecuencia, se ordena emplazar al C. JOSE RIGOBERTO RODRIGUEZ NUÑEZ, en términos del auto de radicación del presente juicio de fecha veinte de febrero del año dos mil siete, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periodico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole, que la C. CECILIA RAMIREZ LOPEZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las siguientes prestaciones: a).- La pérdida de la patria potestad sobre mi menor hija REGINA RODRIGUEZ RAMIREZ; procreada dentro de la unión libre; B).- El pago de los gastos y las costas que se causen por motivo del presente juicio. Para lo cual se le concede un término de nueve días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal que para el efecto se señale. Lo anterior en virtud de las reformas hechas al Código de Procedimientos Civiles en el año dos mil uno. De igual forma se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Dos firmas ilegibles.

Lo que se le notifica en esta forma, en virtud de que se desconoce su domicilio y paradero actual. Doy fe.

Sufragio Efectivo: No Reelección.

Nuevo Casas Grandes, Chih., a 05 de diciembre de 2007.

La Secretaria de Acuerdos. C. LIC. MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ.
1281-21-23-25

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
 Distrito Galeana
 Cd. Nuevo Casas Grandes, Chih.

C. JUÁREZ COLONIZATION COMPANY por conducto de su representante legal el C. CLAUDIUS BOWMAN y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. PRESENTE.

Que en el expediente número 678/06, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por JUAN DE DIOS RAMIREZ MARTINEZ, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice.

RESUELVE:

PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO: La parte actora acreditó su acción y la persona moral denominada JUAREZ COLONIZATION COMPANY, no compareció a juicio a oponer defensas ni excepciones que a su parte pudieran corresponder

TERCERO: En consecuencia se declara que ha operado la prescripción positiva a favor del C. JUAN DE DIOS RAMÍREZ MARTINEZ, respecto de un terreno urbano ubicado en la Fracción del lote 2 de la manzana No. 5 de la Colonia Dublán de esta Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 1225.00 metros cuadrados, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 35.00 metros y linda con calle primera; al Sur mide 35.00 metros y linda con María Jesús Ramírez Montes; al Este mide 35.00 metros y linda con Lote No. 3 y al Oeste mide 35.00 metros y linda con Juan D. Ramírez, el cual se encuentra inscrito en mayor superficie bajo el número 81, folio 186, del libro 9, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a nombre de la parte demandada, convirtiéndose por ende en propietario de dicho bien, sirviéndole la presente resolución como título de propiedad.

CUARTO: Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios a la C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, a fin de que se sirva segregar de la inscripción 81, folio 186, del libro 9 de la Sección Primera de aquella oficina registral que se encuentra inscrita a nombre de Juarez Colonization Company. S.A., la superficie de 1225.00 metros cuadrados, correspondientes a la Fracción del lote 2 de la manzana No. 5 de la Colonia Dublán de esta Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con las medidas y colindancias que quedaron precisadas en el resolutive que antecede, y expídasele a la actora

copia certificada de la misma a fin de que proceda a su inscripción en el Registro Público y le sirva de título de propiedad.

QUINTO.- A fin de cumplimentar el contenido del artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, expídanse a la actora los edictos correspondientes, mismos que deberán contener los puntos resolutive de la presente y publíquese por dos veces consecutivas cada siete días, además de fijar un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal, en virtud de haberse seguido el presente juicio en rebeldía de la persona moral denominada Juarez Colonization Company.- Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento al publico en general para los efectos legales a que haya lugar doy fe.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a 03 de marzo 2008

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana LIC. MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ.

1279-21-23

-0-

EDICTO

Juzgado Segundo Civil
 Distrito Galeana
 Nuevo Casas Grandes, Chih.

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 220/07, relativo a la VÍA ESPECIAL DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GUADALUPE NAVARRETE JUÁREZ, en contra de CARLOS GUERRERO CARREÓN, se dictaron dos autos, los cuales a la letra dicen:

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil ocho.

Agréguese a sus autos el escrito recibido por la Encargada de la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana, a las diez horas con cuarenta y cuatro minutos del día veinticinco de enero del presente año, signado por GUADALUPE NAVARRETE JUÁREZ, promoviendo por sus propios derechos y como lo solicita, por considerarse el momento procesal oportuno, se abre el Juicio a prueba por un término de veinte días comunes a las partes; en tal virtud notifíquese el presente auto a través de cédula a la parte demandada por haber sido ésta declarada rebelde, así como por edictos, por tratarse de auto de apertura de prueba, los cuales

deberán de ser publicados por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior de conformidad con el Artículo 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Interina, con quien actúa y dá fe. Doy fe. Publicado en la lista del día primero de febrero del año dos mil ocho, con el número ocho. Conste. Surtió sus efectos el día cuatro de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil ocho.

Visto el estado que guardan los autos y toda vez que el auto próximo anterior decretó la apertura del periodo probatorio, habiéndose ordenado la publicación por edictos en el Periódico Oficial del Estado, según lo ordenado por el Artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que también se hace necesario realizar la publicación del mencionado auto por dos veces consecutivas de siete en siete días a través de un periódico de información de esta localidad; asimismo notifíquese este proveído a través de cédula a la parte demandada por haber sido ésta declarada rebelde. Lo anterior para los efectos legales ha que haya lugar.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, por y ante la Secretaria de Acuerdos Interina con quien actúa y da fe.- DOY FE. Publicado en la lista del día seis de febrero del año dos mil ocho, con el número once. Conste. Surtió sus efectos el día siete de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sufragio Efectivo, No Reelección

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 07 de febrero del año 2008.

Secretaria de Acuerdos Interina. LICENCIADA ALICIA JULIETA VILLARREAL TORRES.

1280-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL C. NESTOR SALINAS PIZANO

En el expediente número 1211/01 relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por el C. Licenciado AARON MARQUEZ BUSTILLOS en representación de la señora CECILIA DEL CARMEN GONZALEZ BERNAL DE ROGERS en contra de BEBIDAS PURIFICADAS, S.A. DE C.V., y/o NESTOR SALINAS PIZANO, se dictaron dos autos el día veintinueve de enero y seis de febrero, ambos del presente año, que en su parte conducente dicen:

“ ... Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintinueve de enero de dos mil ocho.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el Licenciado ABRAHAM FELIX DE LA O, el día veinticuatro de enero del presente año, en Oficialía de Turnos y en este Juzgado el día veinticinco del mismo mes y año, a las diez horas con cinco minutos. Visto lo solicitado, y por ser el estado procesal de los autos, se abre el presente juicio a prueba por un término de quince días comunes a las partes, debiéndose notificar a la parte demandada por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación de la localidad, así como un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 405 y 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe... ”

“ ... Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de febrero de dos mil ocho. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el Licenciado ABRAHAM FÉLIX DE LA O, el día uno de febrero del año en curso, en Oficialía de Turnos y en este Juzgado el día cuatro del mismo mes y año, a las diez horas. Visto lo solicitado, téngasele aclarando el auto que antecede, en el sentido de que a la única persona que debe notificarse por medio de edictos es al codemandado C. NESTOR SALINAS PIZANO, toda vez que la persona moral denominada BEBIDAS PURIFICADAS S.A. DE C. V., compareció a juicio, lo que se tiene como parte integral de dicho proveído como si a la letra del mismo se insertara. - NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe... ”

Lo que se hace de su conocimiento por este medio y en vía de notificación para los efectos legales correspondientes.

Cd. Juárez, Chih. a 11 de febrero de 2008.

C. Secretario de Acuerdos. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

1258-21-23

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADO LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hago contar que mediante escritura pública número 8,745 ocho mil setecientos cuarenta y cinco del día dieciocho de febrero de dos mil ocho, asentado en el volumen doscientos siete de la notaría a mi cargo, compareció la señora BERTHA NAVARRETE FLORES DE SÁNCHEZ, por sus propios derechos, con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial o Notarial de la sucesión testamentaria a bienes de el señor ENRIQUE SÁNCHEZ PONCE, en el cual la compareciente me exhibe el testamento público del señor ENRIQUE SÁNCHEZ PONCE, correspondiente al numero 2039 dos mil treinta y nueve del volumen 53 cincuenta y tres de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, otorgado ante la fe del suscrito notario en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en el cual instituye como única y universal heredera a la señora BERTHA NAVARRETE FLORES DE SANCHEZ. Así mismo designa como albacea de la testamentaria a la compareciente, por lo que como única interesada comparece ante el suscrito notario para efectos de su tramite. Visto lo anterior el suscrito notario es competente para conocer del tramite de referencia conforme a lo establecido en el Artículo 4° Cuarto Fracciones II y VI de la Ley del Notariado de acuerdo con lo establecido en el Artículo 633 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Chihuahua, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito notario en los términos de ley.

Chihuahua, Chih., 25 de febrero del 2008.

Notario Público Número Seis Distrito Morelos. LIC. LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA.

1261-21-23

-0-

AVISO

El día 11 once de febrero del 2008 dos mil ocho, ante mí, Licenciado FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA adscrito a la Notaría Pública Número Nueve de este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua en funciones de Notario por licencia de su titular, Licenciado Francisco de Asís García Ramos, y mediante acta número 25,823 veinticinco mil ochocientos veintitrés inscrita en el libro número 22 veintidós de Registro de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron el señor HUGO HUERTA BARRAZA por sus propios derechos y en representación de los señores LUIS ALFONSO y JESUS ambos de apellidos; HUERTA BARRAZA, ELVIA, ROBERTO y MARTHA ISABEL de apellidos HUERTA BARRAZA y la señora MAYRA GISELA RAMIREZ HUERTA con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de la señora OLAYA BARRAZA WECKMANN persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 12 doce de febrero del 2007 dos mil siete y me manifestaron bajo protesta de decir verdad que los comparecientes son las únicas personas que le sobreviven a la autora de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4° fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Heraldo de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., a 3 de marzo del 2008.

El Adscrito a la Notaría Pública Número Nueve. LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA.

1263-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C. MARIO HECTOR NUÑEZ ARRIETA.
C. ALICIA LOPEZ CONTRERAS DE NUÑEZ

Se hace de su conocimiento que en el Exp. 938/06, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido en su contra por JULIA MARTINEZ RODRIGUEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de enero del año dos mil ocho.

A sus autos el escrito de JULIA MARTINEZ RODRIGUEZ, recibido el día dieciséis de enero del año en curso. Visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los Artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Notifíquese a MARIO HECTOR NUÑEZ ARRIETA y ALICIA LOPEZ CONTRERAS DE NUÑEZ el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los Artículos 264 inciso e), 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Publicado en la lista del día veintiuno de enero del año dos mil ocho, con el número 43. CONSTE. Surtió sus efectos el día veintidós de enero del año dos mil ocho a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales apuntados en líneas precedentes.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chih., 31 de enero de 2008.

La Secretaria del Juzgado Sexto Civil. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. 1260-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C. CRISTINA CECILIA OCHOA RIOS.
PRESENTE.-

En el expediente número 1007/07 relativo al JUICIO ESPECIAL DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido en su contra por CESAR OCTAVIO GUTIERREZ ALFARO; este Juzgado dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veinticinco de febrero del año dos mil ocho.

A sus autos el escrito del actor CESAR OCTAVIO GUTIERREZ ALFARO, recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado el día dieciocho de los actuales; como lo solicita, por ser precedente, se concede una dilación probatoria de veinte días común a ambas partes, debiendo notificar el presente proveído a la demandada CRISTINA CECILIA OCHOA RIOS, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, en otro de información local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal; en el entendido de que el período probatorio empieza a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Hecho que sea lo anterior, se acordará en relación a las probanzas que ofrece en su escrito que se acuerda. Con fundamento en los Artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Juez del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de su Secretaria, con quien actúa y da fe. Doy fe. Dos firmas ilegibles. Publicado en la lista del día veintiséis de febrero del año dos mil ocho, con el número 65 conste. Surtió sus efectos el día veintisiete de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento por este conducto, virtud de haberse acreditado el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo. Conste. Doy fe”.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chih., a 28 de febrero del 2008.

La Sria. de Acdos. del Juzgado Tercero de lo familiar del Distrito Morelos. LIC. FLOR CHAVIRA CAMPOS.

1265-21-23

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Judicial Hidalgo
Hidalgo del Parral, Chih.

Que en el expediente número 188/2006 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. JOSE JESUS DOMINGUEZ RODRIGUEZ y/o JESUS ANTONIO SALCIDO GUERRERO, endosatarios en procuración de la señora RITA CONSUELO CAÑAS HOLGUIN, en contra del señor ANTONIO MORALES BALDENEGRO, obra un auto que a la letra dice:

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a dieciocho de febrero del año dos mil ocho.

Agréguese el escrito recibido a las once horas con diez minutos del día catorce de febrero del año en curso, presentado por el C. LIC. JOSE JESUS DOMINGUEZ RODRIGUEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y en atención a lo que solicita, toda vez que los avalúos rendidos en el presente juicio no fueron objetados por las partes, se declaran firmes por lo que es procedente anunciar la venta sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio, por medio de edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y en los tableros de avisos de este H. Tribunal en demanda de postores, sirviendo de base para el remate en primera almoneda:

1.- Inmueble consistente en lote de terreno y finca sobre el construida, ubicada en calle Abraham Lincoln número 43-B, Colonia Américas de esta ciudad, inscrita bajo el número 295, folio 141, libro 396, Sección I, del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$97,050.00 (NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de \$64,700.00 (SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Señalandose las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAULALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y dá fe. Doy fe. Firmado. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales a que haya lugar.

Hidalgo del Parral, Chih., a 21 de febrero del año 2008.

El C. Secretario de Acuerdos. LIC. RAULALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

1264-21-22-23

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 707/05, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por CARLOS RAUL DE SANTIAGO ARMENDARIZ apoderado de FINANCIERA RURAL, en contra de CAROLINA ORDOÑEZ CASTILLO, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a veintidós de febrero del año dos mil ocho. Agréguese el escrito presentado por el Licenciado CARLOS R. DE SANTIAGO ARMENDARIZ, recibido el día veinte de febrero del año dos mil ocho, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda pública del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$6,752,000.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) respecto del predio rústico agrícola de riego-bombeo con huerta manzanera denominado "EL ALTO DE LOS CASTILLO" Municipio de Cusihuiachi, Estado de Chihuahua, con una superficie de 30-06-56 HAS. (Sup. huerta manzana 22-00-00 has), otra superficie del predio agrícola de temporal, se cuenta con árboles maduros y árboles en desarrollo con buen sistema de riego y malla para protección contra granizo, y como postura legal la suma de \$4,501,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS UNO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DELAÑO DOS MIL OCHO próximo para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble que se saca a remate se encuentra ubicado en el Municipio de Cusihuiachi, Cuauhtémoc, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado publique un tanto mas del edicto en el tablero de avisos del Juzgado a su cargo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 137 del Código de Procedimientos Civiles se autoriza al LICENCIADO VICTOR VAZQUEZ MARTÍN para que intervengan en la diligenciación del exhorto.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veinticinco de febrero del año dos mil ocho, con el número . conste. Surtió sus

efectos el día veintiséis de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste. LICENCIADA. CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN. - LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG . Secretario. Rúbricas.- Doy fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chih., a 4 de marzo del 2008.

El Secretario. LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

1267-21-2-23

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1352/2005, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, apoderado general de BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de los C.C. ASUNCION ACOSTA BARBOSA y LUZ MARIA GASCA ROBLES DE ACOSTA, existe un auto que a la letra dice.-

Chihuahua, Chihuahua, a veintisiete de febrero del año dos mil ocho. Agréguese el escrito presentado por el LIC. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, recibido el día veintiséis de febrero del año dos mil ocho, como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble ubicado en Calle Paseos de Saucillo número 13920, del Fraccionamiento Paseos de Chihuahua, con superficie de 120.00 metros cuadrados, inscrito bajo el número 4645, a folio 142, del libro 2575 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$419,472.56 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$279,648.37 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.), que son

las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los Artículos 723, 728, 729, 732 y 733 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO FEDERICO IVAN HAGELSIEB CAMPOS. Secretario rúbricas.- Doy fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de febrero del 2008.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO FEDERICO IVAN HAGELSIEB CAMPOS.

1269-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Hidalgo
Hidalgo del Parral, Chihuahua

Que en el expediente número 393/2005. relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los C. C. ENCARNACION y TITO de apellidos AGUIRRE GUZMAN. en contra del C. ROMAN AGUIRRE y/o HEREDEROS C. MERCED AGUIRRE BURCIAGA. por medio de la albacea señora JESUS MARIA AGUIRRE GUZMAN. Obra un auto que a la letra dice:

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a cuatro de febrero del año dos mil ocho.

Agréguese el escrito recibido a las doce horas con quince minutos del día primero de febrero del año en curso, presentado por el C. TITO AGUIRRE GUZMAN, personalidad acreditada en autos y en atención a lo que solicita, se ordena abrir el juicio a prueba por el término de treinta días hábiles para las partes, debiéndose notificar el presente auto por medio de edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación local además de fijarse un tanto del mismo en los tableros de este H. Tribunal, en el entendido que el período de pruebas concedido, inicia

a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la C. LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAULALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y dá fe. Doy fe. Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales a que haya lugar.-

Hgo. del Parral, Chih., a 08 de febrero del año 2008.

El C. Secretario de Acuerdos. LIC. RAULALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

1268-21-23

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 962/06, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE MANUEL MIRANDA RAMOS, en contra de ANGELICA RAMOS SERRANO, se dictó un acuerdo que dice:

“Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciocho de febrero del año dos mil ocho. Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día quince del presente mes y año en curso, turnado por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, de la Licenciada CINTHYA ARACELY SUAREZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio, procédase a sacar a remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, y sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), valor fijado en el avalúo rendido por el único perito nombrado en el presente juicio, ya deducido un veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DELAÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE.” (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE: “Terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle José María Bojórquez No. 6710, lote 15, manzana O de la Colonia Maestros Federales y Estatales de esta Ciudad, con superficie de 235.0800 M2., y obra inscrito bajo el número 46 folio 46 del Libro 2636 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito”

POSTURA LEGAL: \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 25 de febrero del año 2007.

La C. Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

1272-21-22-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. RICARDO QUIÑÓNEZ CABRERA

En el expediente 451/2007, promovido por VERONICA ROBLES RICARIO, en contra de RICARDO QUIÑÓNEZ CABRERA, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, se dictó un acuerdo que a la letra dice: Acuerdo.- Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de enero del año dos mil ocho. Por recibido el escrito que suscribe la señora VERONICA ROBLES RICARIO, con la

personalidad que tiene en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo del señor RICARDO QUIÑONES CABRERA, es procedente ordenar se le notifique del juicio de divorcio contencioso promovido por la C. VERONICA ROBLES RICARIO en contra de RICARDO QUIÑONES CABRERA, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágasele saber al demandado que cuenta con el término de tres días, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aún las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el Artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 123 y 124 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. Doy fe.

Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, un sello que dice publicado en la lista del día 10 de enero del año 2008, con el número 29.- Conste.-

Surtió sus efectos el día 11 de enero del año 2008, a las doce horas. Conste.-

Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente edicto para los efectos legales a que haya lugar, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Familiar Distrito Judicial Bravos. LIC. CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA.

1273-21-23-25

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo de lo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua.

EDMUNDO FLORES DE LA O:

En expediente número 824/07 relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por DORA LILIA GARCIA SANTIAGO en contra de EDMUNDO FLORES DE LA O, se dictó un auto al tenor:-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de febrero del año dos mil ocho.

Por recibido escrito de fecha doce de febrero del año en curso, suscrito por el C. LIC. RAFAEL MORENO CHAVEZ, con la personalidad que se le tiene acreditada en autos y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 415 y 499 del Código Procesal Civil, se abre este juicio a prueba por un término de veinte días comunes a las partes, el que deberá de notificarse por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información de esta Ciudad, debiendo empezar a contar el período probatorio el día siguiente de la última publicación.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el C. LIC. SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien se actúa y da fe.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 22 de febrero del año 2008.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar Distrito Judicial Bravos. LIC. ALICIA LUNA ORTEGA.

1274-21-23

-0-

TORO COMPANY DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. AVISO DE FUSION

La Asamblea de socios de la sociedad denominada TORO COMPANY DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. celebrada el día 31 de enero de 2008, aprobó y acordó, entre otras cosas, la fusión por incorporación de TORO SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V. (en lo sucesivo "TORO

SERVICIOS”) en TORO COMPANY DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (en lo sucesivo denominada “TORO COMPANY”).

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publican las bases conforme dicha fusión se llevará a cabo.

PRIMERA. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, TORO SERVICIOS se fusionará por incorporación con TORO COMPANY a partir de la fecha en que surte Efectos (según se define más adelante).

SEGUNDA. La fusión se llevará a cabo tomando en consideración los respectivos balances generales de TORO SERVICIOS Y TORO COMPANY con cifras a 31 de diciembre de 2007.

TERCERA. En virtud de la fusión, TORO COMPANY asumirá sin reserva ni limitación alguna, todos los activos, pasivos y capital pertenecientes a TORO SERVICIOS, toda vez que el patrimonio de TORO SERVICIOS se incorporará totalmente en el patrimonio de TORO COMPANY.

Consecuentemente, TORO COMPANY adquirirá el dominio directo sobre todos los activos, derechos e intereses, pertenecientes a TORO SERVICIOS, y será responsable por todas las obligaciones, deudas, deberes y compromisos contraídos por TORO SERVICIOS en contratos, licencias, permisos, concesiones o derivados de cualquier otro acto u operación celebrado por TORO SERVICIOS.

Asimismo, los activos y pasivos de TORO SERVICIOS, a partir de la fecha en que surte efectos, quedarán asentados en libros contables de TORO COMPANY al mismo valor al que fueron asentados en los libros de TORO SERVICIOS.

CUARTA. De conformidad con lo dispuesto por la primera parte del Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las partes convienen en que TORO COMPANY pagará en su caso, todas las deudas incurridas o convenidas por TORO SERVICIOS en los términos originalmente pactados sin que las deudas a plazo se den por vencidas anticipadamente. En virtud de lo anterior, las partes convienen en que la fusión surta sus efectos al momento de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (“la fecha en que surte efectos”).

QUINTA. A partir de la fecha en que surta efectos, se darán todos los avisos y notificaciones que sean necesarios relacionados con la fusión ante las autoridades correspondientes y a terceros.

SEXTA. Todas las notificaciones y comunicaciones que se requieran entre las partes, se efectuarán en el domicilio ubicado en Blvd. Independencia 2159, Parque Industrial Las Américas, Ciudad Juárez, Chihuahua.

SÉPTIMA. Para la interpretación y ejecución del convenio de fusión y que haya surtido sus efectos, las partes se someterán a las leyes y a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciando a cualquier otra jurisdicción que les pudiese corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

TORO COMPANY DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

En Ciudad Juárez, Chihuahua a 3 de marzo de 2008.

ANA LAURA LOPEZ VALDENEVA en nombre y representación de TORO COMPANY DE MEXICO, S.A. DE R.L. DE C.V.

1271-21

-0-

TORO SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V. AVISO NOTARIAL

La Asamblea de socios de la sociedad denominada TORO SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V. celebrada el día 31 de enero de 2008, aprobó y acordó, entre otras cosas, la fusión por incorporación de TORO SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V. (en lo sucesivo “TORO SERVICIOS”) en TORO COMPANY DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (en lo sucesivo denominada “TORO COMPANY”).

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publican las bases conforme dicha fusión se llevará a cabo.

PRIMERA. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, TORO SERVICIOS se fusionará por incorporación con TORO COMPANY a partir de la fecha en que surte efectos (según se define más adelante).

SEGUNDA. La fusión se llevará a cabo tomando en consideración los respectivos balances generales de TORO SERVICIOS Y TORO COMPANY con cifras al 31 de diciembre de 2007.

TERCERA. En virtud de la fusión, TORO COMPANY asumirá sin reserva ni limitación alguna, todos los activos, pasivos y capital pertenecientes a TORO SERVICIOS, toda vez que el patrimonio de TORO SERVICIOS se incorporará totalmente en el patrimonio de TORO COMPANY.

Consecuentemente, TORO COMPANY adquirirá el dominio directo sobre todos los activos, derechos e interés, pertenecientes a TORO SERVICIOS, y será responsable por todas las obligaciones, deudas, deberes y compromisos contraídos por TORO SERVICIOS en contratos, licencias, permisos, concesiones o derivados de cualquier otro acto u operación celebrado por TORO SERVICIOS.

Asimismo, los activos y pasivos de TORO SERVICIOS, a partir de la fecha en que surte efectos, quedarán asentados en libros contables de TORO COMPANY al mismo valor al que fueron asentados en los libros de TORO SERVICIOS.

CUARTA. De conformidad con lo dispuesto por la primera parte del Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las partes convienen en que TORO COMPANY pagará en su caso, todas las deudas incurridas o convenidas por TORO SERVICIOS en los términos originalmente pactados sin que las deudas a plazo se den por vencidas anticipadamente. En virtud de lo anterior, las partes convienen en que la fusión surta sus efectos al momento de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (la "fecha en que surte efectos").

QUINTA. A partir de la fecha en que surta efectos, se darán todos los avisos y notificaciones que sean necesarios relacionados con la fusión ante las autoridades correspondientes y a terceros.

SEXTA. Todas las notificaciones y comunicaciones que se requieran entre las partes, se efectuarán en el domicilio ubicado en Blvd. Independencia 2159, Parque Industrial Las Américas, Ciudad Juárez, Chihuahua.

SÉPTIMA. Para la interpretación y ejecución del convenio de fusión y que haya surtido sus efectos, las partes se someterán a las leyes y a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciando a cualquier otra jurisdicción que les pudiere corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

TORO SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de marzo de 2008.

ANA LAURA LOPEZ VALDENEVA en nombre y representación de TORO SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.

1270-21

-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mí se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor LUIS OCTAVIO DIAZ ESQUEDA, teniéndose como única y universal heredera y albacea a la señora GLORIA MARIA ALDERETE LOPEZ, quien aceptó el cargo manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión. Chihuahua, Chih., a 10 de marzo de 2008.

El Adscrito a la Notaría Pública Número Cinco. LIC. LUIS CARLOS MAGDALENO.

1296-21-23

-0-

AVISO

Licenciado ENRIQUE ANTONIO MAZPULEZ PEREZ, Notario Público Número Veinte en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, hago constar que ante mí comparecieron los señores JESUS ROBERTO IÑIGUEZ AMADOR, NOEMI IÑIGUEZ AMADOR, ENRIQUE IÑIGUEZ AMADOR, MIGUEL ANGEL IÑIGUEZ AMADOR, ANTONIO SERGIO INIGUEZ AMADOR y VICTOR MANUEL SANDOVAL IÑIGUEZ a iniciar el Trámite Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de la señora MARIA DEL REFUGIO AMADOR TISCAREÑO VIUDA DE IÑIGUEZ y me manifestaron con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que en su carácter de únicos y universales herederos y el primero además como albacea, reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y el primero de los mencionados acepta el cargo de albacea y protesta su fiel y leal desempeño y en tal virtud va a proceder a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Este aviso de publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico Norte de esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., marzo 3 del 2008.

Atentamente.

El Notario Público Número Veinte. LIC. ENRIQUE ANTONIO MAZPULEZ PEREZ.

1300-21-23

-0-

AVISO

Licenciado ENRIQUE ANTONIO MAZPULEZ PEREZ, Notario Público número Veinte en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, hago constar que ante mí

comparecieron los señores MARIA TERESA HERRERA AGUIRRE DE CHIURCO, JORGE HERRERA AGUIRRE y MARIA GUADALUPE HERRERA AGUIRRE DE NORMAND, la primera representada por la señora Sandra Herrera Aguirre, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la testamentaría a bienes del señor TIBURCIO HERRERA GRANADOS y me manifestaron con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que en su carácter de únicos y universales herederos y la señora MARIA GUADALUPE HERRERA AGUIRRE DE NORMAND como albacea, reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y la última de los mencionados acepta el cargo de albacea y protesta su fiel y leal desempeño y en tal virtud va a proceder a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Este aviso de publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Norte de esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., marzo 3 del 2008.

Atentamente.

El Notario Público Número Veinte. LIC. ENRIQUE ANTONIO MAZPULEZ PEREZ.

1299-21-23

-0-

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de METRO SERVICIOS PUBLICITARIOS S.A DE C.V., a una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, misma que se llevará a cabo el día 4 de abril de 2008, a las 9:00 horas en el domicilio de la sociedad ubicado en calle Lerdo de Tejada número 4913-6 de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

De conformidad a lo dispuesto en las cláusulas Novena, Décima, Décima Primera, y Décima Segunda del Contrato Social, en relación con los Artículos 182, 183 y 186, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La asamblea se llevará a cabo al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Presentación, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de disolución de la sociedad.
- II.- Puntos generales.
- III.- Nombramiento de Delegado Especial para formalizar las resoluciones tomadas por la asamblea.

En términos de lo dispuesto por la cláusula Décima Primera del Contrato Social, los accionistas depositarán sus acciones en el domicilio de la sociedad con anticipación mínima de veinticuatro horas anteriores a la celebración de la Asamblea, y al efecto, se extenderá la constancia respectiva con la anotación del nombre del accionista y número de acciones depositadas.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si por falta de quorúm no tuviere verificativo la asamblea, ésta se realizará en SEGUNDA CONVOCATORIA el mismo día a las 10:00 horas, mismo lugar con los socios que asistan.

Chihuahua, Chih., a 12 de marzo de 2008.

Administrador Único. ERIKA MARGARITA FLORES MARQUEZ.

1304-21

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 647/98, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la LICENCIADA MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO BANCO DE BANAMEX, S.A. en contra de LUIS ANTONIO QUINTANILLA VEGA y EDNA GUADALUPE ÁVILA WALL, existe un auto que a la letra dice.-

Chihuahua, Chihuahua, a veinticinco de febrero del año dos mil ocho.

Agréguese el escrito de la licenciada MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO, presentado el veintiuno del actual y, como lo solicita en virtud de que han quedado firmes los dictámenes periciales presentados, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el bien inmueble gravado, ubicado, en la calle Veintiuno de Marzo, sin número, de la Colonia Progreso, de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el cual tiene una superficie de 158.500 (ciento cincuenta y ocho metros cuadrados con quinientos milímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 805 (ochocientos cinco), a folios 158 (ciento cincuenta y ocho), del libro 426 (cuatrocientos veintiséis), de la sección primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y

un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$532,500.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la suma de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las diez horas del día veinticinco de marzo próximo para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Toda vez que el inmueble sacado a remate está ubicado en ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar un tanto más de los edictos ordenados en el tablero de avisos del Tribunal a su cargo. Se autoriza al licenciado CARLOS R. DE SANTIAGO ARMENDARIZ para que intervenga en la diligenciación de dicho exhorto, con fundamento en el artículo 137 del código en cita.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ.- Secretario. Rúbrica. Doy fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chih., a 4 de marzo del 2008.

La Secretaria. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ.

1302-21-22-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

ISRAEL SÁNCHEZ VILLALOBOS y MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARCIA DE SÁNCHEZ.

Hago saber que en el 49/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MARÍA GUADALUPE FLORES

OROZCO, apoderada general para pleitos y cobranzas de Banamex, S.A., en contra de ISRAEL SANCHEZ VILLALOBOS Y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ GARCIA DE SANCHEZ. Se dictó un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a nueve de agosto del año dos mil siete.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por LICDA. MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO, recibido el trece de julio del año en curso, y como lo pide y toda vez que quedó acreditado en autos, el desconocimiento del paradero de los acreditados, aquí demandados ISRAEL SANCHEZ VILLALOBOS y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ GARCIA DE SANCHEZ. a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1919 del Código Civil del Estado hágase la notificación de la cesión de derechos, que realizó BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en favor de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE mismo que quedó ratificado ante la fe del Notario Público Número Setenta y Cinco para el Distrito Federal, notificación que deberá realizarse por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación local, de conformidad con el Artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. En cuanto a su diversa petición dígaselo que no es el paso procesal a seguir ya que no se han realizado los avalúos correspondientes.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. Doy fe. Dos firmas ilegibles. - "Rúbricas".

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chih., a 18 de febrero del año 2008.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil.
LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

1301-21-23-25

-0-

AVISO NOTARIAL

(Primero de dos)

El Licenciado ENRIQUE AGUILAR PÉREZ, Notario Público Número Dieciocho en actual ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la Notaría a mi cargo en acta de 25 de febrero de 2008 de la que se tomó razón bajo el número 8551 del libro siete para registro de actos fuera de protocolo, para su Trámite Extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de la señora YOLANDA VALENZUELA TORRES, lo que tuvo su último domicilio en la ciudad de Chihuahua donde falleció el 5 de febrero de 2008. La radicación se hizo o solicitud de DEIVY NAVOR DELVAL VALENZUELA, JOSÍAS DELVAL VALENZUELA Y ALAN ORLANDO DELVOL VALENZUELA, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Los presuntos herederos por sí o por conducto de su representante bajo protesta de decir verdad manifestaron que son los parientes más cercanos que en línea recta consanguínea en primer grado sobreviven a la autora de lo sucesión. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Herald de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en calle Cuarta número 2023 de la ciudad de Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. Se informa que a las diez horas del quinto día hábil siguiente al de la última publicación, se celebrará audiencia en la que el notario hará la declaración de herederos o, en su caso, la denegará.

Chihuahua, Chih., a 4 de marzo de 2008.

El Notario Público Número Dieciocho. LIC. ENRIQUE AGUILAR PEREZ.

1305-21-23

-0-

AVISO NOTARIAL

(Primero de dos)

El Licenciado ENRIQUE AGUILAR PÉREZ, Notario Público Número Dieciocho en actual ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al artículo 634 del Código de

Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la Notaría a mi cargo en acta de 16 de enero de 2008 de la que se tomó razón bajo el número 8544 del libro siete para registro de actos fuera de protocolo, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora LEONOR GRIJALVA ONTIVEROS, la que tuvo su último domicilio en la ciudad de Chihuahua donde falleció el 25 de noviembre de 2007. La radicación se hizo a solicitud de OMAR ARTURO URIBES GRIJALVA, YADIRA YAZMIN URIBES GRIJALVA Y RAMÓN ARTURO URIBES MEDINA, éste como cónyuge supérstite y representante legal en ejercicio de la patria potestad de su hijo el menor ERICK DANIEL URIBES GRIJALVA, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Los de apellidos URIBES GRIJALVA por sí o por conducto de su representante bajo protesta de decir verdad manifestaron que son los parientes más cercanos que en línea recta consanguínea en primer grado sobreviven a la autora de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto. Igualmente reconocieron que RAMON ARTURO URIBES MEDINA tiene derecho a gananciales en el matrimonio celebrado con la de cujus porque se celebró bajo el régimen de sociedad conyugal.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Herald de Chihuahua" que se publicó en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en calle Cuarta número 2023 de la ciudad de Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. Se informa que a las diez horas del quinto día hábil siguiente al de la última publicación, se celebrará audiencia en lo que el notario hará la declaración de herederos o, en su caso, la denegará.

Chihuahua, Chih., a 4 de marzo de 2008.

El Notario Público Número Dieciocho. LIC. ENRIQUE AGUILAR PEREZ.

1306-21-23

-0-

**PRIMER
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, mediante acta registrada con número 24,169 veinticuatro mil ciento sesenta y nueve de fecha 28 veintiocho de

febrero del año en curso, asentada en el volumen veinte del libro de actos fuera de protocolo de la notaría a mi cargo comparecieron los señores RAMON EDWIGES OCHOA HURTADO, SOCORRO IRENE OCHOA HURTADO, GUADALUPE EUSTOLIA OCHOA HURTADO, JESÚS MANUEL OCHOA HURTADO, MARTIN JAVIER OCHOA HURTADO y RUBEN OCHOA HURTADO con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores JOSE GUADALUPE OCHOA CONTRERAS y AURELIA HURTADO MIRANDA, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que los autores de la sucesión acumulada fallecieron, el primero el día 21 veintiuno de enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve, y la segunda el día 24 veinticuatro de abril del 2003 dos mil tres en esta ciudad, quienes se encontraban casados bajo el régimen de sociedad conyugal. Que los comparecientes son los únicos descendientes en línea recta por consanguinidad y, por último que su último domicilio fue esta ciudad, lugar donde se encuentran la mayoría de los bienes inmuebles que adquirieron durante su vida. Visto lo anterior el suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el Artículo 4º Cuarto Fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días, con el fin de si alguna persona se considere con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito notario en los términos de ley.

Chihuahua, Chih., a 7 de marzo del 2008.

Notario Público Número Seis Distrito Morelos. LIC. LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA.

1307-21-23

-0-

AVISO NOTARIAL

El día veintidós de febrero del dos mil ocho, ante mi Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 34,930 treinta y cinco mil novecientos treinta, del libro número 58 cincuenta y ocho de actos fuera de protocolo, compareció la señora SONIA ISELA LOZANO CORONADO por su propio derecho y como apoderada de sus hijos HEBER LEONARDO RUIZ LOZANO, ROGELIO RUIZ LOZANO y RUTH ISELA RUIZ LOZANO, con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes del señor ROGELIO RUIZ QUIÑONEZ, persona que falleció en

esta Ciudad, el día veinticinco de octubre del 2003 dos mil tres, manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al autor de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por lo Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente.

Chihuahua, Chih., febrero 28 del 2008.

Notario Público No. 15. LIC. OVIEDO BACA GARCIA.

1308-21-23

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los ciudadanos TERESITA DE JESUS URIAS ESCARCEGA y JUAN TOVAR RIVERO. Expediente número 884/2007.

R E S U L T A N D O

C O N S I D E R A N D O

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores TERESITA DE JESUS URIAS ESCARCEGA y JUAN TOVAR RIVERO, celebrado el DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, ante el Ciudadano Oficial 2 del Registro Civil de esta ciudad, bajo el Régimen de SEPARACIÓN DE BIENES, acto matrimonial que se encuentra inscrito en el acta número 71, visible a folios 46, del Libro 5 de la Sección de Matrimonios de esa Oficina.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, así como la aclaración que de él hacen, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

ASI, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Primera Secretaria Licenciada MA. DOLORES PRADO MANQUERO, quien da fe. DOY FE.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua el cinco de octubre del año dos mil siete, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 749/2007 lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.

Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada en autos el veintiuno de septiembre del año en curso, dentro del termino de Ley, se declara que ha causado ejecutoria dicha resolución, para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo

anterior con fundamento en el Artículo 397 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primer de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARIA DOLORES PRADO MANQUERO con quien actúa y da fe. DOY FE.

1287-21

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DELAÑO DOS MIL SIETE. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 335/07, relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por DANIEL ISAIAS HERNANDEZ HERNANDEZ Y BERTHA ISELA MOLINA LEDEZMA, y;

RESULTANDO CONSIDERANDOS

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron DANIEL ISAIAS HERNANDEZ HERNANDEZ Y BERTHA ISELA MOLINA LEDEZMA, en fecha catorce de enero del año dos mil, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó transcrito en el considerando III de la presente resolución.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, asimismo, gírese atento oficio al Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente

procedan, en el acta de matrimonio número 00012, que obra a folio 065, del libro 0030, de la Oficialía 02, levantada el día catorce de enero del año dos mil, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agreguen a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- Queda liquidada la sociedad conyugal habida en el matrimonio, cuya disolución se ha decretado, en los términos pactados por los promoventes en el convenio transcrito en el considerando III de la presente resolución.

SEXTO.- Gírese atento oficio al oficial del Registro Público de la Propiedad a fin de que proceda a hacer la anotación marginal preventiva, con duración de sesenta días, en la inscripción relativa al bien inmueble ubicado en la Calle Ladrillos número 6802 de la Colonia Ladrillos de esta ciudad, inscrita bajo el número 1146, folio 69, libro 1785, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.

OCTAVO.- No procede en la especie hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe.-DOY FE.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a quince de octubre del año dos mil siete, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro de el término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha veintiocho de septiembre del año 2007, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DELAÑO DOS MIL SIETE. Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día veintiocho de septiembre del año dos mil siete, dentro del término de ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar. Por tanto y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanseles las copias certificadas, para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario. Con fundamento en el artículo 84 y 397 fracción II del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1289-21

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DELAÑO DOS MIL SIETE.

Vistos para dictar sentencia los autos del expediente número 1174/2007, relativo al Juicio Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por ARTURO ENRIQUEZ DOMINGUEZ y GERALDINE MIRANDA SANCHEZ, y ;

RESULTANDO CONSIDERANDO

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a ARTURO ENRIQUEZ DOMINGUEZ y GERALDINE MIRANDA SANCHEZ, contraído el día dieciséis de junio del año dos mil cinco, ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de Chihuahua, quedando liquidada y disuelta la Sociedad Conyugal.

TERCERO.- Se aprueba el convenio presentado por los promoventes, quedando disuelta y liquidada la Sociedad Conyugal, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente, y al Oficial del Registro Civil de

esta Ciudad para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución y haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 728, folio 109, libro 822 y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole para tal efecto copia certificada de las mismas y de las constancias en donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluido.

NOTIFIQUESE.-

Así, definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente Juicio. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.

A sus autos el escrito de GERALDINE MIRANDA SANCHEZ, recibido por la Oficialía de Turnos el día once de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día cuatro de octubre del año que transcurre, ha causado EJECUTORIA, cúmplase en sus términos el quinto punto resolutivo y hágase devolución de los documentos anexos a la demanda inicial. Con fundamento en los artículos 398, 397 Fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Juez del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1290-21

-0-

A V I S O

Aviso de Transformación de "Key Plastics Inoac De México", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable a "KEY PLASTICS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En la Asamblea general de socios celebrada a las 12:00 hrs. del día 8 de Marzo de 2008, en el domicilio social de "KEY PLASTICS INOAC DE MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Uno.- Aprobar la Transformación de la sociedad y adoptar el Tipo Legal SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en sustitución del de "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable".

Dos.- Aprobar el cambio de denominación de la sociedad transformada a "JLB INMOBILIARIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o a la denominación que apruebe la Secretaría de Relaciones Exteriores.-

Tres.- Aprobar íntegro el texto de los Estatutos Sociales que regirán la organización y funcionamiento de "JLB INMOBILIARIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuyo documento que los contiene quedó agregado al legajo-apéndice del acta respectiva.

Cuatro.- Aprobar el Balance de la Sociedad que muestra el Estado de Pérdidas y Ganancias al día 31 de diciembre del año 2007, con base en el cual se ejecuta el acuerdo de Transformación.

Cinco.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publicar por una vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua el acuerdo de Transformación y el Balance aprobado.

Seis.- Condicionar los afectos de acuerdo de Transformación, frente a terceros, a que se realice la publicación ordenada, se protocolice el acta de la asamblea que tomó ese acuerdo y a que se inscriba la escritura de protocolización en el Registro Público de la Propiedad del domicilio social.

Siete.- Dar a quien corresponda y en especial a las Autoridades Fiscales y Administrativas el Aviso de Transformación y de cambio de denominación decretados en esta Asamblea.

Ocho.- Designar al suscrito como Delegado Especial de la Asamblea y autorizarme a firmar los Avisos y comunicaciones correspondientes.

Cd. Chihuahua, Chihuahua a 10 de Marzo de 2008

EL DELEGADO DE LA ASAMBLEA. LIC. JOSE ARTURO CRESPO PAVON.

1309-21-23

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. Vistos para dictar sentencia los autos del expediente número 1476/02, relativo al Juicio Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por JOSE LUIS RIVAS MOLINAR y YADIRA MOLINA MIRANDA, y;

**R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O**

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a JOSE LUIS RIVAS MOLINAR y YADIRA MOLINA MIRANDA, contraído el día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa, ante el Oficial del Registro Civil de Aldama, Chihuahua, quedando liquidada y disuelta la Sociedad Conyugal, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

TERCERO.- Se aprueba el convenio presentado por los promoventes.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente y al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución, a fin de que lleve a cabo las diligencias necesarias para que se hagan las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 137, folio 174, libro 104 que obra en los archivos del Registro Civil de Aldama, Chihuahua; así como en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluido.

NOTIFIQUESE.-

Así, definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil siete, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a doce de diciembre del año dos mil siete.

A sus autos los escritos de YADIRA MOLINA MIRANDA, recibidos por la Oficialía de Turnos el día diez de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día treinta de noviembre del año que transcurre, ha causado ejecutoria, cúmplase en sus términos el quinto punto resolutive y hágase devolución de los documentos anexos a la demanda inicial; téngase como autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos a la LICENCIADA GABRIELA CARDONA TERRAZAS. Con fundamento en los Artículos 398, 397 fracción II, 421 65 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Juez del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1252-21

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los ciudadanos SABINA GARAY ZUBIATE y JESUS NORBERTO OCHOA GAMBOA. Expediente número 1541/2007.

**R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O:**

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores SABINA GARAY ZUBIATE y JESUS NORBERTO OCHOA GAMBOA, celebrado el VEINTISIEIS DE ENERO DEL DOS MIL UNO, bajo el Régimen de SEPARACIÓN DE BIENES, ante el Ciudadano Oficial 1 del Registro Civil de esta ciudad, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 201, visible a folios 132, del Libro 770 de la sección de Matrimonios de esa Oficina.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Primera Secretaria Licenciada MA. DOLORES PRADO MANQUERO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el ocho de enero del dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 1541/2007

lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a ocho de enero del dos mil ocho.

Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada en autos el siete de diciembre del dos mil siete, dentro del término de Ley, se declara que ha causado ejecutoria dicha resolución, para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. MA. DOLORES PRADO MANQUERO con quien actúa y da fe. DOY FE.

1253-21

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por JOSE ANGEL GARRIDO MARQUEZ Y MARIA DEL SOCORRO CONTRERAS FLORES. Expediente número 640/2007.

**R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O:**

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores JOSE ANGEL GARRIDO MARQUEZ Y MARIA DEL SOCORRO CONTRERAS FLORES, celebrado el VEINTE DE

FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, bajo el Régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, ante el Ciudadano Oficial 01 del Registro Civil de TEPETITLAN HIDALGO, mismo que obra inscrito en el acta número 00011, visible a folios 11, del libro 01 de la Sección de Matrimonios de esa Oficina.

TERCERO.-Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO:- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que publique la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- En su oportunidad gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que conforme al Segundo Párrafo del artículo 412 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, proceda a hacer las anotaciones respecto de los derechos que el menor hijo de las partes adquiera en relación al inmueble que se encuentra inscrito a folios 13 del libro 4036 de la Sección Primera de esa Oficina; para los mismos efectos líbrese exhorto con los insertos necesarios al Juez de Primera Instancia Civil o Familiar en turno de Tula, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, tenga a bien girar oficio al Registro Público de la Propiedad de ese Distrito, a fin de que proceda a hacer las anotaciones marginales preventivas, con duración de sesenta días, respecto de los derechos que el menor hijo de las partes adquiere en relación al inmueble que se encuentra inscrito a folios 94, foja 47 vuelta, volumen primero, tomo tercero, libro primero, Sección Primera, del Distrito Judicial de Tula, Hidalgo.

SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluído, previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar

del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Primera Secretaria Licenciada MARIA DOLORES PRADO MANQUERO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el veintinueve de enero del dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 640/2007 lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintinueve de enero del dos mil ocho.

Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de Ley, contra la sentencia dictada en autos el dieciséis de enero del año en curso, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORROAGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. MA. DOLORES PRADO MANQUERO con quien actúa y da fe. DOY FE.

1254-21

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE NOVIEMBRE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE. VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por FATIMA AZUCENA ONTIVEROS RIVERA, en contra de JORGE IVAN SERNA BELTRAN. Expediente número 694/2007.

R E S U L T A N D O:

C O N S I D E R A N D O:

Por lo antes expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO:- Ha procedido la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO.

SEGUNDO:- El demandado se allanó a la demanda interpuesta en su contra.

TERCERO:- En consecuencia se declara disuelto el matrimonio celebrado por FATIMA AZUCENA ONTIVEROS RIVERA y JORGE IVAN SERNA BELTRAN, ante el C. Oficial 1 del Registro Civil de esta ciudad, el quince de marzo del dos mil seis, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, mismo que obra inscrito en el acta 4, visible a folios 172, del Libro 17, de la Sección de Matrimonios de esa Oficina.- CUARTO:- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer, en virtud de que entre los promoventes existe una separación física superior a la exigida por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO:- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese oficio al Ciudadano Secretario de Finanzas del Estado para que proceda a ordenar la publicación, en el Periódico Oficial del Estado de la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior ordénese a quien corresponda las anotaciones respecto a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- Notifíquese; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Primera Secretaria, LICENCIADA MARIA DOLORES PRADO MANQUERO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el once de diciembre del dos mil siete, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 694/2007 lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a once de diciembre del dos mil siete.

Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de Ley, contra la sentencia dictada en autos el veintisiete de noviembre del año en curso, se declara que la misma

ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. MA. DOLORES PRADO MANQUERO con quien actúa y da fe. DOY FE.

1251-21

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 868/06 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. ALFONSO GARCIA ESTRADA en contra de RAUL SAENZ CASTILLO, entre otras constancias obra el siguiente acuerdo:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de febrero del año dos mil ocho.- Por recibido el día doce de febrero del año en curso, tanto en la Oficialía de Turnos como en este Juzgado, el escrito presentado por el LIC. ALFONSO GARCIA ESTRADA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, y toda vez que no se impugnaron por las partes los avalúos rendidos por los peritos designados, procédase a sacar a remate EL CINCUENTA POR CIENTO de los bienes inmuebles embargados en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio del avalúo fijado por los peritos. Publíquese un edicto por TRES VECES consecutivas dentro del término de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, ésto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTAMINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor.- NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario con quien actúa y da fe.- A.M. CARDENAS V.- I. ERIVES B.-Rúbricas.

BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE:

El cincuenta por ciento del terreno urbano y construcción, ubicado en la esquina que conforman las Calles Donato Guerra y Bismuto, de la Colonia Arroyo Colorado, manzana 597, Adición Occidental en esta ciudad, con superficie total de 143.13 m^{2.}, inscrito bajo el número 1923, folio 107, libro 2263, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

BASE PARA EL REMATE: \$89,385.65 pesos (OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$59,590.43 pesos (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL).

El cincuenta por ciento del inmueble ubicado frente a la Prolongación Ave. Teófilo Borunda, al oriente del Paseo de La Victoria, dentro del Antiguo Ejido Senecu en esta ciudad, con superficie total de 1,4,25.00 m^{2.}, inscrito bajo el número 52, folio 52, libro 2501, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

BASE PARA EL REMATE: \$211,875.00 PESOS (DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$141,250.00 PESOS (CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

Sufragio Efectivo: No Reelección
Cd. Juárez, Chih., a 03 de marzo de 2008.

El C. Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil LIC. IVAN ERIVES BURGOS.

1257-21-22-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Hago saber que en el expediente 182/2008, relativo al Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntarias Información Ad. Perpetuam promovido por MARÍA ANTONIETA GONZALEZ SALMERON. Se dictó un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a quince de febrero del año dos mil ocho.

Por presentada MARIA ANTONIETA GONZALEZ SALMERON, por sus propios derechos, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el trece de febrero del dos mil ocho en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la propiedad y posesión y dominio respecto de un predio rústico denominado "Predio María Antonieta" ubicado en la Municipalidad de Aldama, Chihuahua, el cual tiene una superficie de 8,508.50 metros cuadrados y que se identifican de la siguiente manera: Colindando al Norte con Rastro Municipal; al Sur con JESÚS J. RODRÍGUEZ al Este con Terreno Municipal y al Oeste con Terreno Municipal, bajo el siguiente polígono:

Del vértice 1 al 2 con rumbo S 53° E, y una distancia de 50.00 metros; de éste punto 2 al 3 con rumbo N 66°E, con una distancia de 246.00 metros; del punto 3 al 4 con rumbo N 24° W con una distancia de 20.00 metros; del punto 4 al 5 S 66° W con una distancia de 114.50 metros; del punto 5 al 6 con un rumbo N 39° W con una distancia de 25.00 metros; del punto 6 al punto de partida con rumbo de S 66° W con una distancia de 150.00 metros, y mediante justo título se me declare propietaria del mismo, en virtud de que la prescripción positiva a operado en mi favor. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de circulación en el Estado y en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. En vista de que los colindantes del predio tienen su domicilio en el Municipio de Aldama, Chihuahua. Gírese atento despacho, con los insertos necesarios al Juez Menor de aquella localidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva notificar a los respectivos colindantes la radicación del presente juicio, en los siguientes domicilios:

Al Norte con Rastro Municipal, por lo que debe notificarse a la Presidencia Municipal, con domicilio bien conocido en Calle Juárez y Segunda número 102, Colonia Centro.

Al Sur con el SR. JESÚS RODRÍGUEZ QUINTANA, el cual tiene su domicilio en Calle Décima número 312 de la Colonia Centro.

Al Este con Terreno Municipal, por lo que debe notificarse a la Presidencia Municipal, con domicilio en Calle Juárez y Segunda número 102, Colonia Centro.
Al Oeste con Terreno Municipal, por lo que debe notificarse a la Presidencia Municipal, con domicilio bien conocido en Calle Juárez y Segunda número 102, Colonia Centro, de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Hermenegildo Galeana número 2105 Altos de esa ciudad, autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS ROSALIO PEREZ RAMIREZ y/o SERGIO GALLEGOS PRADO así como XAVIER OCHOA GONZALEZ y/o ALFREDO SALINAS LOPEZ. Lo anterior con fundamento en los Artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles.- "Rúbricas".

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección

Chihuahua, Chih., a 27 de febrero del año 2008.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

1259-21-23

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

A: RIGOBERTO NEVAREZ MAGALLANES y ROSA ELVA ENRIQUEZ BARRAGAN.

Que en el expediente número 1086/05, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por los LICENCIADOS ALFONSO VALDES CARAVEO Y/O ROGELIO SANCHEZ SANZ Y/O LAURA VILLALOBOS

ARREDONDO Apoderados Legales de FINANCIERA RURAL, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal en contra de RIGOBERTO NEVAREZ MAGALLANES y ROSA ELVA ENRIQUEZ BARRAGAN.- obra un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a siete de febrero del año dos mil ocho. Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO ROGELIO M. SANCHEZ SANZ, recibido a las trece horas del día treinta de enero del año dos mil ocho, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga lugar la SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle Geranios, manzana 1, de la Colonia Progreso en Buenaventura, Chihuahua, con superficie de 1,185.75 M2., y que obra inscrito bajo el número 383, folio 73, libro 354 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua.

Y toda vez que el inmueble antes descrito se encuentra ubicado en la Ciudad de Buenaventura, Chihuahua, se ordena girar atento despacho al Juez Menor Mixto de Buenaventura, Chihuahua, a fin de que se sirva hacer las publicaciones correspondientes, en los siguientes términos: por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de dicho Juzgado.

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en El "Heraldo de Chihuahua" y/o "Diario de Chihuahua", por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$451,947.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, y como postura legal, la cantidad de \$301,298.00 (TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio. Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada, en virtud a su rebeldía de conformidad con los Artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Segunda Secretaria Proyectista en funciones de

Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Lo que se publica de la presente forma en demanda de postores.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chih., a 18 de febrero del 2008.-

La Segunda Secretaria Proyectista, Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley. LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.

1262-21-22-23

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 678/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LICENCIADO CARLOS RAUL DE SANTIAGO ARMENDARIZ, en su carácter de Apoderado Legal de FINANCIERA RURAL, en contra del C. AGAMENON BACA MALDONADO por sus propios derechos y como Apoderado Legal de los C.C. ROSA DEL CARMEN MONTOYA PONCE DE BACA, GILBERTO BACA MALDONADO y LILIA ERENDIRA ROMERO MORENO DE BACA, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de febrero del año dos mil ocho.

Agréguese el escrito presentado por el C. LIC. CARLOS R. DE SANTIAGO ARMENDARIZ, recibido en Oficialía de Turnos el día de hoy, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, ubicado en Calle Acosta Rivera casi esquina con Allende, Colonia Centro en Ciudad Jiménez, Chihuahua, inscrito bajo el número 94, a folios 79 del libro 194 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,193,762.50 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad

de \$795,841.66 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CONTREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ciudad Jiménez, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, sirva publicar en el tablero de avisos del Tribunal a su digno cargo, un tanto de los edictos de remate mencionados líneas atrás, en los términos establecidos en el presente proveído.

Con fundamento en los Artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así; lo acordó y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día diecinueve de febrero del año dos mil ocho, con el número 41. Conste. Surtió sus efectos el día veinte de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 4 de marzo del año 2008.

El C. Secretario de Acuerdos. LIC. SERGIO ADRIAN AVALOS LOPEZ.

1266-21-22-23

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 863/2003 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. FELIPE DE JESUS OLMOS GARCIA en contra de los C. C. FAUSTO REYES LUJAN Y REMEDIOS HERRERA GARDEA DE REYES, entre otras constancias obra un acuerdo que a la letra dice.

ACUERDO: "Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiuno de febrero del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO ROBERTO OLMOS GARCIA, recibido en Oficialía de Partes adscrita

a los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Bravos el día diecinueve de febrero del dos mil ocho, y visto lo solicitado, téngasele al promovente exhibiendo el certificado de existencia de gravamen, mediante el cual se desprende que no existe un diverso acreedor, el cual se ordena agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar y por las razones que expresa se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil, quien actúa con Secretario de acuerdos que da fe” J. A. ROCHA V. P. GUERRERO M. RUBRICAS.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACARÁ A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en Calle República del Salvador número 780 Sur, de la Colonia El Barreal de esta ciudad, con una superficie de 208.7500 M2, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad de aquella localidad bajo el número 1042 a folios 65 del libro 1602 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$481,537.24 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$321,024.82 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL VEINTICUATRO PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Cd. Juárez, Chihuahua a de del 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil LIC. PATRICIA G. GUERRERO MARTINEZ.

1278-21-23

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CARLOS EZEQUIEL CORTES GALINDO.
Presente.-

En el expediente 1159/2006, relativo al Juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por HILDA FIGUEROA GARDUÑO en contra de CARLOS EZEQUIEL CORTES GALINDO, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a diecinueve de diciembre del año dos mil siete.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, recibido el día de ayer, como lo solicita y toda vez que es el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a prueba por el término de veinte días común a las partes, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 415 del Código Procesal Civil, por lo que notifíquese el presente proveído por medio de edictos, dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con los Artículos 497 y 499 del Ordenamiento Legal en cita, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado sólo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación de este auto mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Chihuahua, Chih., a 14 de enero de 2008.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar. LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

1277-21-23

-0-

“EDICTO”

Juzgado Primera Instancia Civil
 Distrito Judicial Jiménez
 Cd. Jiménez, Chih.

Al público en general

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 85/2008 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIONAD-PERPETUAM promovidas por el C. MARIO LOPEZ MORA. Se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Jiménez, Chihuahua, a trece de febrero del año dos mil ocho.- Por presentado el C. MARIO LOPEZ MORA, con su escrito y documentos que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha doce de los corrientes. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIONAD-PERPETUAM tendientes a acreditar la posesión, pleno dominio y propiedad de que ha disfrutado y disfruta hasta la fecha sobre un terreno rústico ubicado en la Carretera a Jiménez en el Municipio de Villa López, Chihuahua, que más adelante describirá, terreno rústico agrícola ubicado sobre Carretera a Jiménez en el Municipio de López, Chihuahua, con superficie de 05-39-73 has. cinco hectáreas, treinta y nueve áreas, setenta y tres centiáreas y tiene los siguientes rumbos, medias y colindancias: del punto 0-1 con rumbo SW mide 186.50 M. y colinda con Carretera Villa López-Jiménez; del punto 1-2 con rumbo SE mide 282.00 m. y colinda con propiedad del señor RAYO TORRES; del punto 2-3 con rumbo NE mide 191.00 M. y colinda con Acequia Vecinal Y del punto 3-0 con rumbo NW mide 290.00 M., y colinda con propiedad de RAYO MONTES. A efectos de identificarlo plenamente y por eso a solicitar que se dicte una resolución judicial decretando la prescripción en su favor y como consecuencia de que se ha convertido en propietario del inmueble que describe y para que la sentencia que recaiga a este asunto se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este lugar. Hágase amplia publicación de la radicación de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este Tribunal, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de esta ciudad, así como en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de Villa López, Chihuahua, lugar donde se ubica el inmueble materia de las presentes diligencias. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su ocuro de referencia en los

domicilios señalados en el mismo; así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados, se acordará lo que conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y toda clase de documentos el ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de esta ciudad.-

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos firmas ilegibles.

En la misma fecha se registró en el libro de Gobierno bajo el número: 85/2008.- Conste.-

Publicado en la lista del día catorce de febrero del año dos mil ocho, con el número: Conste.-

Surtió sus efectos el día quince de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.- Una firma ilegible.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los que creyeren tener derecho a oponerse a las presentes diligencias lo hagan oportunamente.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Jiménez, Chihuahua, febrero 29 del 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

1275-21-23-25

-0-

AVISO

Chihuahua, Chih., marzo 06 del 2008.

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, Notario Público Número Catorce, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 22709 del libro de registro para actos fuera de protocolo dieciocho, con fecha martes 04 de marzo del año en curso, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANTONIO RAMOS UBIÑA, la cual se hizo a solicitud de la señora BEATRIZ ACOSTA ESPINOZA, por sus propios derechos y como apoderada de sus hijos

HECTOR GERARDO, MARTHA BEATRIZ, LAURA RAQUEL, RENE NORBERTO, VICTOR MANUEL, JAVIER ANTONIO Y SAN JUANA, todos de apellidos RAMOS ACOSTA, con igual fecha en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe herederos y albacea de la sucesión aludida.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado. quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el Suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ El Notario Público
Número Catorce.

1276-21-23

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Hidalgo
Hgo. del Parral, Chih.

Que en el expediente número 94/2007, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LIC. VICTOR GUERRERO TERRAZAS OLIVAS, BRENDA BERENICE RODRIGUEZ YAÑEZ, GLORIA IVONNE ORPINEDA QUIÑONEZ y JAVIER PALACIOS LOPEZ, Endosatarios en Procuración de la C. FLOR MARIA TALAMANTES HERNANDEZ, en contra de la C. CARMEN JUDITH DOMINGUEZ DUARTE y GREGORIO VELENCIA MARES, obra un auto que a la letra dice:

En la Ciudad de Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua, siendo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, día y hora señalados para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE señalada en autos, por lo que la C. LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, asistido por el C. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, Secretario de Acuerdos con quién actúa y da fe, se constituyó en audiencia pública, haciéndose constar por el segundo de los funcionarios en mención, que en este acto no se encuentra presente persona alguna para llevar a cabo la presente audiencia, dándose cuenta de un escrito recibido a las nueve horas con quince minutos del día en que se actúa, presentado por el C. LIC. VICTOR

GUERRERO TERRAZAS OLIVAS, mediante el cual comparece a la presente audiencia, exhibiendo las documentales que refiere, manifestando la falta de uno de los edictos ordenados, y por los motivos que expone, se acuerda de conformidad su petición, por lo que toda vez que los avalúos rendidos en el presente juicio no fueron objetados por las partes, se declaran firmes, por lo que es procedente anunciar la venta sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio por medio de edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y en los tableros de avisos de este H. Tribunal en demanda de postores, sirviendo de base para el REMATE EN PRIMER ALMONEDA:

1.- Unicamente el 50% (cincuenta por ciento) del inmueble consistente en casa habitación ubicada en Calle Primera Número 1 (uno), Colonia Altavista de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción Distrital bajo el número 69, del libro 638, folio 70, Sección I, propiedad de la C. CARMEN JUDITH DOMINGUEZ DUARTE, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de \$211,333.33 (DOSCIENOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DELAÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio en vigor. Con lo anterior y no teniendo más que hacer constar se da por concluída la presente constancia, firmando los que en ella intervinieron por ante la presencia judicial con quien actúa y da fe.- DOY FE.-Firmado.- Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales a que haya lugar.-

Hgo. del Parral, Chih., a 28 de febrero del año 2008.

El C. Secretario de Acuerdos LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

1291-21-22-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Hidalgo
Hgo. del Parral, Chih.

Que en el expediente número 549/2006, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. DOLORES FLORES GONZALEZ en contra de la C. MARIA RODRIGUEZ DE SUAREZ y encargado del Registro Público de la Propiedad, obra una resolución que en lo conducente, dice:

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a seis de febrero de dos mil ocho.

VISTOS los autos para resolver en definitiva el JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. DOLORES FLORES GONZALEZ, en contra de la señora MARIA RODRIGUEZ DE SUAREZ, y Encargado del Registro Público de la Propiedad. Expediente número 549/2006, y:

RESULTANDO. . . CONSIDERANDOS. . .
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La actora DOLORES FLORES GONZALEZ, probó su acción, la parte demandada se constituyó en rebeldía.

TERCERO.- En consecuencia, ha procedido la prescripción adquisitiva a favor de la sucesión a bienes del señor EUSTACIO MORALES GALINDO, así como a favor de la señora DOLORES FLORES GONZALEZ, quien a su vez resulta albacea de la sucesión en comento, respecto del bien inmueble consistente en lote número 205 del Fraccionamiento San Antonio de Las Huertas y que se ubica en la Calle Río Tamesi número 29 de dicha colonia, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Noreste mide 10 metros y colinda con Calle Río Tamesi; Al Este mide 23 metros y colinda con lote número 206; Al Oeste mide 23 metros y colinda con lote número 204; Al Sureste mide 10 metros y colinda con lote número 211. Y la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Hidalgo bajo el número 98 (NOVENTA Y OCHO), folios 174 (CIENTO SETENTA Y CUATRO) del libro 189 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE) de la Sección Primera de la citada oficina registral y a nombre de MARIA RODRIGUEZ DE SUAREZ.

CUARTO.- Publíquese esta resolución en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local por dos veces consecutivas cada siete días, además de fijarse un tanto del mismo en los tableros de este H. Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, expídasele a la interesada copia certificada

de la misma, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y le sirva de título de propiedad.

NOTIFIQUESE. - Así definitivamente lo resolvió y firma la C. LICENCIADA ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, ante el C. LICENCIADO RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.- Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales a que haya lugar.

Hgo. del Parral, Chih., a 22 de febrero 2008.

El C. Secretario LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

1298-21-23

-0-

AVISO

A los interesados en la herencia del señor RAYMUNDO PIÑÓN DE LA ROSA, se les hace saber: Que en el acta número 5,936 cinco mil novecientos treinta y seis, del protocolo de la Notaría Pública Número Uno para el Distrito Judicial Guerrero, con fecha diez de junio de mil novecientos noventa y ocho, compareció la señora MARIA CAMERINA DURAN CORDOVA VIUDA DE PIÑÓN, con el objeto de tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes del señor RAYMUNDO PIÑÓN DE LA ROSA, quien en su testamento público abierto, otorgado ante la fe del LICENCIADO JUAN JOSE ROYO PROVENCIO, Adscrito a la Notaría Pública Número Trece, para el Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su Titular LICENCIADO HECTOR ORNELAS K., el día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos, en la escritura pública número 33,205 treinta y tres mil doscientos cinco, designó como heredera de todos sus bienes a la señora MARÍA CAMERINA DURAN CORDOVA VIUDA DE PIÑÓN; designándola también como albacea definitivo y quien en este acto acepta el cargo y protesta cumplir su fiel y legal desempeño; declarando asimismo que va a proceder a la formación del inventario del bien sucesorio. En este acto la señora MARIA CAMERINA DURAN CORDOVA VIUDA DE PIÑÓN, acepta los derechos hereditarios que en el testamento se le confieren.

Atentamente

Cd. Guerrero, Chih., a 31 de enero de 2008.

El Adscrito a la Notaría Pública Número Uno. LIC. JOEL OCHOA VEGA.

1295-21-23

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Hidalgo
Hgo. Del Parral, Chih.

HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.

Vistos para resolver los autos relativos al juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por los C.C. ANGEL HERNANDEZ DUARTE y YESENIA TORRES ALVIDREZ, expediente número 882/2007, y:

RESULTANDO:

CONSIDERANDO:

Por lo que en mérito de lo anteriormente expuesto fundado es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre los C.C. ANGEL HERNANDEZ DUARTE y YESENIA TORRES ALVIDREZ.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado entre los promoventes el cual queda transcrito en la presente resolución.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 286 del Código Civil, se declara que la cantidad fijada por concepto de pensión alimenticia establecida en el convenio transcrito se incrementará en la misma medida que aumente el salario mínimo general.

QUINTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más la C. YESENIA TORRES ALVIDREZ, no podrá hacerlo sino trescientos días después de separada físicamente de su marido o si mediare el requisito previsto por el Artículo 257 del Código Civil.

SEXTO.- En su oportunidad remítase atento oficio al C. Director de Finanzas del Estado a efecto de que ordene las publicaciones a que se refieren los Artículos 419, 420 y 421 del Código Procesal Civil y al C. Oficial del Registro Civil, envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios a fin de que levante el acta de divorcio respectiva y realice las anotaciones en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los Artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE.

Así lo resolvió y firma la C. LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua, por ante el C. Secretario de Acuerdos LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA con quien actúa y da fe. DOY FE.

Hidalgo del Parral Chihuahua, a catorce de febrero del año dos mil ocho.

Agréguese a los autos el escrito recibido a las once horas con cuarenta y siete minutos del día trece de febrero del año en curso, presentado por los C.C. ANGEL HERNANDEZ DUARTE y YESENIA TORRES ALVIDREZ, con la personalidad debidamente acreditada en el expediente, y en atención a lo que solicita, se les tiene dando su conformidad con la sentencia dictada en autos, por lo que se declara que la misma ha causado ejecutoria, se les tiene exhibiendo el pago correspondiente para asentamiento del acta de divorcio respectiva, por lo que dése cumplimiento al resolutivo sexto de la misma, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 397 y 421 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la C. LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del C. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1286-21

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DELAÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por GERARDO MARTINEZ ESTRADA y CRUZ ARGELIA ROSALES RASCON, Expediente No. 1889/07, y;

R E S U L T A N D O:

C O N S I D E R A N D O S;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores GERARDO MARTINEZ ESTRADA y CRUZ ARGELIA ROSALES RASCON.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdo con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las doce horas del día veinticinco de febrero del año dos mil ocho, la Suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a veinticinco de febrero del año dos mil ocho.

Vistos los presentes autos, con base en la constancia que antecede, y con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1303-21

-0-

AVISO NOTARIAL

Que en atención a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad ante mí LICENCIADO JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ actuando como Adscrito en la Notaría Pública Número Cinco de este Distrito Abraham González, en funciones de Notario por ausencia de su Titular LICENCIADA ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, hace del conocimiento a quien pudiera interesarle que mediante escritura pública número 4489 cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve de fecha catorce de febrero del presente año compareció ante mí la señora ELODIA PATRICIA SILVA ALVAREZ, con el objeto de tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes de la señorita PAULA ALVAREZ GARCIA, expresó que reconoce la validez del testamento y acepta el carácter de única y universal heredera y albacea, cargo que acepta y protesta su fiel y legal desempeño, quien además manifestó que formulará el inventario de los bienes de la sucesión.

Atentamente

Cd. Meoqui, Chih., a 5 de marzo del 2008.

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ. Adscrito a la Notaría Pública Número Cinco.

1297-21-23

-0-

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 16808, 16809, 16810 y 16811
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$26.00
Costo de la Suscripción anual	\$1,567.00
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.15
Anexo que exceda de 96 páginas	\$26.00
Sentencia de divorcio	\$243.00
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$640.00

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Se reciben originales hasta el martes a las 10:00 horas para la publicación del miércoles y hasta el jueves a las 10:00 horas para la publicación del sábado.

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. SUSANO ANTONIO SOTO MALDONADO con domicilio conocido, Callejón Villalba s/n Santa Isabel, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en Lomas del Santuario, de Santa Isabel, Chih. con una superficie aproximada de 787.01 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	27.70 M	C. Calle Álamo
AL SUR	31.00 M	C. Arroyo el Mimbres
AL ESTE	26.80 M	C. Rafael Borunda Palacios
AL OESTE	26.80 M	C. Carretera Libre Cuauhtémoc

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 621 fojas 660 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número S/N a las 11:00 horas del día 3 del mes de marzo del año 2008. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 3 de marzo del año 2008.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal PROFR. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal LIC. ERNESTO VILLA V.

1200-19-21

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., 24 de enero del 2008.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. RITA ASTORGA ZUÑIGA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Las Lomas manzana CD-17 lote: 49 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 33
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle 36ª.
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 50
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Avenida Manuel Ojinaga

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:39 a.m. del día 24 de enero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

998-19-21

-0-

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENOMUNICIPAL

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

Para los efectos del artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, que el C. RAFAEL GUTIERREZ GOMEZ ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro de la cuadra No.186 del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	mide 10.75 m.	y linda con Arroyo
AL SUR	mide 9.20 m.	y linda con Calle Sin nombre
AL ESTE	mide 17.39 m.	y linda con Hipólito Santallanes
AL OESTE	mide 18.70 m.	y linda con paso público

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. PROFR. FRANCISCO J. ALVIDREZ RODRIGUEZ. Secretario. PROFR. GUERRERO YAÑEZ AROSTEGUI.

1169-19-21

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Coyame, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117, del Código Municipal en vigor el (la) C. MARIA ISABEL VALENZUELA GARCIA, con domicilio en Coyame, Chih, de esta población, ha presentado ante la Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno, ubicado en Calle Arteaga y José María Morelos, s/n. Sector 004 manzana 008, lote 007 con superficie aproximada de 450.00 metros cuadrados, con las siguientes colindancias y medidas:

AL NORTE.- COLINDA CON CARLOS CARRILLO Y MIDE 20.00 MTS.
AL SUR.- COLINDA CON CALLE JOSE MARIA MORELOS Y MIDE 20.00 MTS
AL ESTE.- COLINDA CON CALLE ARTEAGA Y MIDE 22.50 MTS.
AL OESTE.-COLINDA CON TERRENO MUNICIPAL Y MIDE 22.50 MTS.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días. Lo anterior, se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código.

Coyame, Chih., a 20 de febrero del 2008.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. OCTAVIO GARFIO OLIVAS. Secretario del H. Ayuntamiento. C. ING. JAIME RAMOS ESTRADA.

1186-19-21

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Coyame, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117, del Código Municipal en vigor el (la) C. LAURO FLORES BARRERA, con domicilio en Coyame, Chih, de esta población, ha presentado ante la Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno, ubicado en Sector 001 manzana 038, lote 008 con superficie aproximada de 247.50 metros cuadrados, con las siguientes colindancias y medidas:

AL NORTE.- COLINDA CON CALLE INDIO VICTORIO Y MIDE 11.00 MTS.
AL SUR.- COLINDA CON CALLE LAZARO CARDENAS Y MIDE 11.00 MTS
AL ESTE.- COLINDA CON EMETERIO LUNA M. Y MIDE 22.50 MTS.
AL OESTE.-COLINDA CON TERRENO MUNICIPAL Y MIDE 22.50 MTS.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días. Lo anterior, se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código.

Coyame, Chih., a 23 de enero del 2008.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. C. OCTAVIO GARFIO OLIVAS. Secretario del H. Ayuntamiento. C. ING. JAIME RAMOS ESTRADA.

1184-19-21

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Coyame, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117, del Código Municipal en vigor el (la) C. ROBERTO SALGADO FRANCO, con domicilio en Coyame, Chih, de esta población, ha presentado ante la Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno, ubicado en Calle Joaquín Terrazas S/N, Sector 004 manzana 007, lote 006 con superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados, con las siguientes colindancias y medidas:

AL NORTE.- COLINDA CON TERRENO MUNICIPAL Y MIDE 20.00 MTS.
AL SUR.- COLINDA CON CALLE JOAQUIN TERRAZAS Y MIDE 20.00 MTS
AL ESTE.- COLINDA CON TERRENO MUNICIPAL Y MIDE 20.00 MTS.
AL OESTE.- COLINDA CON TERRENO MUNICIPAL Y MIDE 20.00 MTS.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días. Lo anterior, se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código.

Coyame, Chih., a 20 de febrero del 2008.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. C. OCTAVIO GARFIO OLIVAS. Secretario del H. Ayuntamiento. C. ING. JAIME RAMOS ESTRADA.

1185-19-21

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Coyame, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117, del Código Municipal en vigor el (la) C. MARIO LOYA ARAGON, con domicilio en Coyame, Chih, de esta población, ha presentado ante la Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno, ubicado en Calle MIGUEL HIDALGO S/N, Sector 002 manzana 059, lote 005 con superficie aproximada de 440.00 metros cuadrados, con las siguientes colindancias y medidas:

AL NORTE.- COLINDA CON TERRENO MUNICIPAL Y MIDE 20.00 MTS.
AL SUR.- COLINDA CON CALLE MIGUEL HIDALGO Y MIDE 20.00 MTS
AL ESTE.- COLINDA CON TERRENO MUNICIPAL Y MIDE 22.00 MTS.
AL OESTE.- COLINDA CON TERRENO MUNICIPAL Y MIDE 22.00 MTS.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días. Lo anterior, se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código.

Cóyame, Chih., a 13 de febrero del 2008.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. OCTAVIO GARFIO OLIVAS. Secretario del H. Ayuntamiento. C. ING. JAIME RAMOS ESTRADA.

1183-19-21

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Saucillo, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 91 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. IGNACIO GUTIÉRREZ MEZA con domicilio en Calle Claveles S/N en El Ranchito Armendáriz. ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) Calle Claveles. dentro del fundo legal de esta población, con una superficie aproximada de 243.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	12.50 MTS.	C. Nicolas Rolando Rosas Martínez
1-2	20.00 MTS.	C. César Fabián Molina Porras
2-3	11.80 MTS	Calle Claveles
3-0	20.00 MTS.	C. Aurora Martínez Ponce

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 617 a fojas 124 del libro de Denuncias Municipales No.3 las 2:47 Hrs. del día 28 de febrero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Saucillo, Chih., a 28 de febrero del 2007

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. PROFR. ALEJANDRO GUERRERO MUÑOZ. Secretario Municipal. ING. MARIO LOYA ALVARADO

1179-19-21

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., 11 de diciembre del 2007.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA AREVALO ZUBIA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Ayuntamiento manzana S-12 lote: 22 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle Privada de 16ª.
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 31
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 23
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 21

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:02 p.m. del día 11 de diciembre del 2007, El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

975-19-21

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., 31 de diciembre del 2007.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. GUILLERMINA BOTELLO CHAVEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Aeropuerto manzana AB-16 lote: 6 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle 32ª.
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 15
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 7
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 5

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:06 a.m. del día 31 de diciembre del 2007, El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

980-19-21

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DEPARTAMENTO JURIDICO.

C. SULY PONCE PRIETO
P R E S E N T E . -

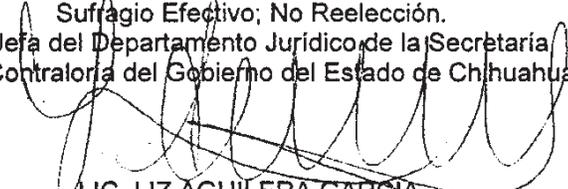
En el expediente P.A.D.050/2005, relativo al PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, promovido por la C. Lic. Liliana Francesca Aguilar de la Garza, Contralora de Asuntos Internos de la Procuraduría General de Justicia del Estado en contra de la C. Suly Ponce Prieto, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO. -----
- - - Vista la constancia del día primero de febrero del dos mil ocho, suscrita por la licenciada Elisana Núñez García, que obra en los autos del expediente relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D. 050/2005. -----

----- LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA ACUERDA: -----
Toda vez que de la constancia antes mencionada, se desprende que no fue localizada la licenciada Suly Ponce Prieto, en el domicilio que proporcionó el Director de Operación Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal y que la ciudadana antes mencionada tampoco se le encontró en los domicilios señalados por la denunciante; en consecuencia, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente a este procedimiento, se ordena emplazar en los términos del auto del día veintinueve de mayo del dos mil siete, a la ciudadana antes mencionada por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndose saber a la denunciada que, con fundamento en el artículo 34, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, se le concede un término de quince días hábiles contados a partir de aquel en que se realice la última publicación de los edictos, para que formule ante esta Secretaría, ubicada en el segundo piso del edificio Oscar Flores Sánchez, marcado con el número 310 de la calle Victoria de esta ciudad, por escrito su contestación a las denuncias que obran en los expedientes P.A.D.012/2004, P.A.D.014/2004, P.A.D.016/2004, P.A.D.017/2004 y P.A.D. 050/2005, los cuales fueron acumulados al último y ofrezca pruebas, apercibida que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrán presuntivamente como ciertos los hechos que se le atribuyen y por precluido su derecho para ofrecer pruebas. Así mismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua para oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, éstas se le efectuarán aún las de carácter personal, por lista que se fije en los estrados de esta Secretaría, como lo establece el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente a este Procedimiento. Enviense los oficios correspondientes.-----

----- Notifíquese. -----
Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada Liz Aguilera García, Jefa del Departamento Jurídico de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua." -----

----- Rúbrica -----
Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar. -----
Chihuahua, Chihuahua, a diecinueve de febrero del dos mil ocho. -----

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección.
La Jefa del Departamento Jurídico de la Secretaría
de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua.

LIC. LIZ AGUILERA GARCIA

TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., 10 de enero del 2008.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. EVA JUDITH MARQUEZ GRANADOS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Las Lomas manzana CD-17 lote: 34 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle Privada de 34ª.
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 50
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 35
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 33

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:56 a.m. del día 10 de enero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

988-19-21

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., 07 de enero del 2008.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA ELENA JIMENEZ LOPEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Las Lomas manzana EF-20 lote: 3 de esta población con una superficie: 220.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Calle 36ª.
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 13
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 4
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 2

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:40 a.m. del día 07 de enero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

989-19-21

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., 07 de diciembre del 2007.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ADRIANA LIZBETH VALDEZ LEYVA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Aeropuerto manzana Y-16 lote: 29 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 20
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle 30 ^a .
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 30
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 28

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:50 a.m. del día 07 de diciembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1000-19-21

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., 07 de diciembre del 2007.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JUANA ELIZABETH PALOMARES ROJO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Camargo manzana OP-2 lote: 33 de esta población con una superficie: 200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	20.00 Mts.	y linda con	Lote No. 32
SUR	20.00 Mts.	y linda con	Lote No. 34
ESTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 42
OESTE	10.00 Mts.	y linda con	Calle Cerrada de Degollado.

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:23 a.m. del día 07 de diciembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1001-19-21

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., 18 de diciembre del 2007.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. CELIA GUADALUPE MARTINEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Tecnológico manzana V-9 lote: 9-"B" de esta población con una superficie: 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 9-"A"
SUR	25.00 Mts.	y linda con	Lotes No. 26 y 25
ESTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 10-"C"
OESTE	10.00 Mts.	y linda con	Avenida Coronado

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:08 a.m. del día 18 de diciembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

976-19-21

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., 25 de enero del 2008.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JESUS AUDEN GARCIA SILVA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Reforma manzana T-23 lote: 17 de esta población con una superficie: 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 3
SUR	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 18
ESTE	10.10 Mts.	y linda con	Lote No. 8- Fracción "E"
OESTE	10.10 Mts.	y linda con	Calle Privada de Méndez

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:11 a.m. del día 25 de enero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

992-19-21

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., 23 de enero del 2008.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. NAYRA ARROYO HERNANDEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: La Pista manzana GH-10 lote: 52 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle Privada de 38a.
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 70
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 53
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 51

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:29 a.m. del día 23 de enero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

993-19-21

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., 22 de enero del 2008.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. RAUL ROBERTO CARBAJAL GALINDO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Tecnológico manzana X-22 lote: 29 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 20
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle 28 ^a .
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 30
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 28

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:44 a.m. del día 22 de enero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

994--19-21

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., 21 de enero del 2008.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. LINDA LUCIA LUJAN RODRIGUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Aeropuerto manzana Y-14 lote: 49 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle Privada de 28a.
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 86
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 50
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 48

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:25 a.m. del día 21 de enero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

995-19-21

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., 21 de enero del 2008.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ANDRES TORRES HERNANDEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Tecnológico manzana V-9 lote: 20 de esta población con una superficie: 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	12.50 Mts.	y linda con	Calle Privada de 22a.
SUR	12.50 Mts.	y linda con	Lotes No. 3-B y 13
ESTE	20.00 Mts.	y linda con	Lote No. 14
OESTE	20.00 Mts.	y linda con	Lote No. 21

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:30 a.m. del día 21 de enero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

996-19-21

-0-

Secretaría de Finanzas y Administración
Recaudación de Rentas Saucillo, Chih.

**SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

Convocatoria de Postores Pública Almoneda

C. CARMEN PACHECO MARTINEZ

IMPORTE: \$37,533.50 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.)

FECHA DE ACTA DE EMBARGO: 10 DE OCTUBRE DE 2007

DOMICILIO: C. LOTE 137-1

**COL. QUEVEDO
SAUCILLO, CHIH.**

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución, instaurado para la recuperación del crédito arriba indicado en contra de la contribuyente CARMEN PACHECO MARTINEZ, corresponde a esta autoridad sacar a remate el bien embargado para lo cual se solicitan postores en Pública Almoneda, con fundamento en los artículos 24 y 26 fracciones I, XVI y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; PRIMERO Y SEXTO transitorios del decreto 965/07 II P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de junio de 2007; así como en el Acuerdo Delegatorio de Facultades a favor de los Recaudadores de Rentas en el Estado y Sub-Recaudador de Rentas en Cd. Juárez, de fecha 31 de octubre de 2000 y publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 91 de fecha 11 de noviembre del mismo año.

Condiciones:

Servirá de base para el remate la cantidad de **\$976,650.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 50/100 M.N.)**, que es el valor que arrojó el avalúo practicado por el perito nombrado por esta exactora del bien que se describe más adelante, y será postura legal, de conformidad con el artículo 364 del Código Fiscal del Estado, la cantidad de **\$ 651,100.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** que cubre las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 366 y 368 y demás relativos del Código Fiscal del Estado.

Publicidad:

Publíquese la presente convocatoria de postores en Pública Almoneda, en los términos que establece el artículo 361 del Código Fiscal del Estado, para lo cual fijese en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora y deberá permanecer hasta la conclusión del remate.

Audiencia de Remate:

Se celebrará a las **12:00 horas del 26 de marzo de 2008**, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en C. Guerrero y Ave. Séptima S/N Colonia Centro, de esta Ciudad.

Bien que se saca a remate:

BIEN INMUEBLE UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA COLONIA QUEVEDO DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 19-15-00 HECTAREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 1 AL 2 NORTE 410.0000 METROS CON LOTE 137-2, 2 AL 3 NOROESTE 245.0000 METROS CON LOTE NUMERO 100 ZONA DE DRENAJE K-54, 3 AL 4 SURESTE 540.0000 METROS CON LOTE NUMERO 99 ZONA DE DRENAJE, ZONA DE DRENAJE K-54, 4 AL 1 SUROESTE 782.0000 METROS CON LOTE NUMERO 96 CARRETERA DE IA Y VIA DE FF.CC.; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, BAJO EL NUMERO DE INSCRIPCIÓN 1, FOLIO 1 DEL LIBRO 370 DE LA SECCION PRIMERA, QUEDANDO INSCRITO EL GRAVAMEN BAJO EL NUMERO DE INSCRIPCIÓN NUMERO 96, FOLIO 96, LIBRO 161 DE LA SECCION SEGUNDA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EL DIA 30 DE JULIO DE 2006;-----

Así lo acordó y firma en convocatoria de postores en Pública Almoneda, en la Cd. de Saucillo, Chih., a 15 de febrero de 2008.

EL RECAUDADOR DE RENTAS EN SAUCILLO

C. ING. MARÍA ELENA RUEDA ALVIDREZ



**SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
RECAUDACIÓN DE RENTAS
SAUCILLO, CHIH.**

Secretaría de Finanzas y Administración
Recaudación de Rentas Saucillo, Chih.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN SAUCILLO

ACUERDO DE REMATE

CONTRIBUYENTE:

CARMEN PACHECO MARTINEZ

IMPORTE: \$37,533.50 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.)

FECHA DE ACTA DE EMBARGO: 17 DE OCTUBRE DE 2007

DOMICILIO: C. LOTE 137-1

COL. QUEVEDO

SAUCILLO, CHIH.

Saucillo, Chih., 15 de febrero de 2008

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución, derivado del expediente al rubro indicado y tomando en cuenta que concluyó el plazo contemplado en el artículo 320 y 359 fracción I, del Código Fiscal del Estado, sin que se hubiese opuesto recurso alguno, queda firme el avalúo practicado al (los) bien (es) embargado (s), notificado legalmente a la contribuyente el día 17 de octubre de 2007, corresponde a esta autoridad sacar a remate los bienes embargados para lo cual se solicitan postores en Pública Almoneda, con fundamento en los artículos 24 y 26 fracciones I, XVI y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; PRIMETO y SEXTO transitorio del Decreto 965/07 II P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de junio de 2007; Artículos 356, 357, 358, 359, 360 y 364 del Código Fiscal del Estado; en relación con el artículo 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado; Acuerdo Delegatorio de Facultades otorgadas a favor de los Recaudadores de Rentas en el Estado y Sub-Recaudador de Rentas en Cd. Juárez, de fecha 31 de Octubre del 2000, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de Noviembre del mismo año; esta autoridad acuerda:

PRIMERO.- Sacar a Remate el (los) bien (es) embargado (s) en los autos en Pública Almoneda consistente en: BIEN INMUEBLE UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA COLONIA QUEVEDO DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 19-15-00 HECTAREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 1 AL 2 NORTE 410.0000 METROS CON LOTE 137-2, 2 AL 3 NOROESTE 245.0000 METROS CON LOTE NUMERO 100 ZONA DE DRENAJE K-54, 3 AL 4 SURESTE 540.0000 METROS CON LOTE NUMERO 99 ZONA DE DRENAJE, ZONA DE DRENAJE K-54, 4 AL 1 SUROESTE 782.0000 METROS CON LOTE NUMERO 96 CARRETERA DE IA Y VIA DE FF.CC.; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, BAJO EL NUMERO DE INSCRIPCIÓN 1, FOLIO 1 DEL LIBRO 370 DE LA SECCION PRIMERA, QUEDANDO INSCRITO EL GRAVAMEN BAJO EL NUMERO DE INSCRIPCIÓN NUMERO 96, FOLIO 96, LIBRO 161 DE LA SECCION SEGUNDA SECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EL DIA 30 DE JULIO DE 2006;-----

SEGUNDO.- Se fija como base para el remate la suma de **\$976,650.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** que es el importe del avalúo practicado por el perito valuador nombrado por esta exactora, de los bienes descritos anteriormente, los cuales solo podrán ser enajenados ya sea individualmente o conjuntamente, mismos que han quedado firmes. Servirá como postura legal la cantidad de **\$ 651,100.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** que cubre las dos terceras partes del valor fijado como base. No podrán comparecer como postores quienes intervengan en el Procedimiento Administrativo de Ejecución en contra de la contribuyente o quienes lo hayan hecho atendiendo lo establecido en los artículos 357, 358, 361 y 374 del Código Fiscal del Estado, asimismo quienes no reúnan las condiciones de los artículos 364, 365, 366, 367, 368 y 374 del ordenamiento citado.-----

TERCERO.- Fijese la Convocatoria de Postores en Pública Almoneda, en el sitio visible y usual de la Oficina Ejecutora. Además deberá permanecer hasta la conclusión del remate.-----

CUARTO.- Se fija como fecha para celebrar la Audiencia de Remate el día 26 de marzo de 2008, la cual deberá llevarse a cabo a las 12:00 hrs en la Recaudación de Rentas, ubicado en C. Guerrero y Ave. Séptima S/N, Colonia Centro, de esta Ciudad.---

QUINTO.- Notifíquese a la contribuyente **CARMEN PACHECO MARTINEZ.** Así lo Proveyó y firma en Saucillo Chih., a 15 de febrero de 2008.

C. ING. MARIA ELENA RUEDA ALVIDREZ

RECAUDADOR DE RENTAS DE SAUCILLO

CONTPAQ i

Fecha: 10/Mar/2008

2007 Key Plastics, S.A. de C.V.
Posición Financiera, Balance General al 29/Feb/2008

<i>A CT I V O</i>		<i>P A S I V O</i>	
<i>Circulante</i>		<i>Corto Plazo</i>	
Bancos Moneda Nacional	-	Impuestos Retenidos	-
IVA Acreditable	10,000.00	Acreedores Diversos	110,000.00
Inversiones en Acciones	-	I.V.A. Por Pagar	-
Clientes Division Inmobiliaria	-		
Filiales Cuentas por Cobrar	-	<i>Total Corto Plazo</i>	110,000.00
Pagos Prov. de Impuestos	-	<i>Largo Plazo</i>	
	<hr/>	Cuenta por pagar Intercompañía	<hr/> 2,822,376.07
<i>Total Circulante</i>	10,000.00	<i>Total Largo Plazo</i>	2,822,376.07
<i>Fijo</i>		<i>SUMA DEL PASIVO</i>	2,932,376.07
Maquinaria y Equipo	-	<i>CAPITAL</i>	
Equipo de Transporte	65,000.00	<i>CAPITAL</i>	
Equipo de Computo	35,000.00	Capital Social	211,424,959.00
Mob. y Equipo de Oficina	-	Actualización del Capital Social	2,437,035.02
Depreciacion Acumulada	-	Perdida de Ejercicios Anteriores	(194,307,330.40)
	<hr/>	Actualizacion de perdidas de Ejerc. Ant.	(20,811,139.00)
<i>Total Fijo</i>	100,000.00	SUBTOTAL CAPITAL	<hr/> (1,256,475.38)
			-
<i>Diferido</i>		Efecto de Actualizacion de Capital	(429,870.52)
		Utilidad o Perdida del Ejercicio	<hr/> (1,136,030.17)
Impuestos Diferidos	-	<i>SUMA CAPITAL</i>	(2,822,376.07)
<i>Total Diferido</i>	-	<i>SUMA DEL CAPITAL</i>	(2,822,376.07)
<i>SUMA DEL ACTIVO</i>	110,000.00	<i>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</i>	110,000.00



José Arturo Crespo Pavón
 Delegado de la Asamblea de Socios

KEY PLASTICS INOAC DE MEXICO S DE RL DE CV**BALANCE GENERAL****AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007**

<u>ACTIVOS</u>		<u>PASIVOS</u>	
Activo Circulante		PASIVOS CIRCULANTE	
Bancos	-	PROVEDORES - UPG	-
Iva Por Cobrar	-	IMPUESTOS POR PAGAR	-
Total Activo Circulante	<u>-</u>	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	<u>-</u>
Activo Fijo	-	CUENTA POR PAGAR INTERCOMPANIA	<u>2,822,376.07</u>
Total Activo Fijo	<u>-</u>		<u>2,822,376.07</u>
		TOTAL PASIVOS	2,822,376.07
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	211,424,959.00
		ACTUALIZACIONES A CAPITAL SOCIAL	2,437,035.02
		PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(194,307,330.40)
		ACTUALIZACION DE PERDIDAS EJ, ANT	(20,811,139.00)
		SUBTOTAL CAPITAL	<u>(1,256,475.38)</u>
		EFEECTO DE ACTUALIZACION DE CAPITAL	(429,870.52)
		UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	(1,136,030.17)
		SUMA CAPITAL	<u>(2,822,376.07)</u>
TOTAL ASSETS	<u><u>-</u></u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u><u>0.00</u></u>

(0.00)



José Arturo Crespo Pavón
Delegado de la Asamblea de Socios

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. EMIGDIO BORUNDA TERRAZAS con domicilio conocido, Emiliano Zapata # 5 Santa Isabel, Chihuahua, han presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en Colonia Centro, en Santa Isabel, Chih., con una superficie aproximada de 998.91 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	57.00 m	C.B. GLADIS BORUNDA MARIÑELARENA
AL SUR	59.94 m	LUIS EDUARDO BORUNDA JAQUEZ
AL ESTE	18.94 m	Calle Emiliano Zapata
AL OESTE	11.50 m	C. EVA BORUNDA TERRAZAS

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 622 fojas 661 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número S/N a las 10:00 horas del día 4 del mes de marzo del año 2008. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 4 de marzo del año 2008.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal LIC. ERNESTO VILLA V.
1292-21-23

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. LUIS EDUARDO BORUNDA JAQUEZ con domicilio conocido, Emiliano Zapata # 5 Santa Isabel, Chihuahua, han presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en Colonia Centro, en Santa Isabel, Chih., con una superficie aproximada de 985.73 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	59.94 m	C. EMIGDIO BORUNDA TERRAZAS
AL SUR	60.67 m	C. JESUS BORUNDA JAQUEZ
AL ESTE	17.28 m	C. Calle Emiliano Zapata
AL OESTE	20.12 m	C. EVA BORUNDA TERRAZAS

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 623 fojas 662 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número S/N a las 9:30 horas del día 4 del mes de marzo del año 2008. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 4 de marzo del año 2008.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal LIC. ERNESTO VILLA V.
1293-21-23

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. JESUS BORUNDA JAUQUEZ con domicilio conocido, Emiliano Zapata número 5 Santa Isabel, Chihuahua, han presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en Colonia Centro, de Santa Isabel, Chih., con una superficie aproximada de 992.16 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	60.67 m	C. LUIS EDUARDO BORUNDA J.
AL SUR	62.50 m	C. MARGARITA GUADERRAMA T.
AL ESTE	17.28 m	C. Calle Emiliano Zapata
AL OESTE	15.28 m	C. EVA BORUNDA TERRAZAS

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 624 fojas 663 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número S/N a las 9:30 horas del día 4 del mes de marzo del año 2008. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 4 de marzo del año 2008.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal LIC. ERNESTO VILLA V.
1294-21-23

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE. VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por CARLOS ALEJANDRO CAMPOS BAQUERA Y LILIANA RODRÍGUEZ VARELA. Expediente número 749/2007.

RESULTANDO**CONSIDERANDO**

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores CARLOS ALEJANDRO CAMPOS BAQUERA Y LILIANA RODRÍGUEZ VARELA, celebrado el DIECISÉIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, bajo el Régimen de SEPARACIÓN DE BIENES, ante el Ciudadano Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad, Chihuahua, mismo que obra inscrito en el acta número 00070, visible a folios 013, del libro 0714 de la Sección de Matrimonios de esa Oficina.

TERCERO.- Con la salvedad realizada en la última parte del Considerando número III, se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, así como la modificación que de el se hace, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia, formando parte de la misma y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que publique la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluído, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

ASI, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Primera Secretaria Licenciada MARIA DOLORES PRADO MANQUERO, quien da fe. DOY FE. En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua el cinco de octubre del dos mil siete, la Segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 749/2007 lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- CONSTE. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada en autos el veintiuno de septiembre del año en curso, dentro del término de ley, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante la Segunda Secretaria LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO, en ausencia de la Primera Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1288-21

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., 09 de noviembre del 2007.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. OLIVERY HINOJOS CABALLERO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Industrial manzana CD-22 lote: 22 de esta población con una superficie: 220.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Calle Privada de 34a.
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 32
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 23
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 21

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:31 a.m. del día 09 de noviembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

971-21-23

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., 26 de octubre del 2007.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. URIEL LARA ASTORGA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Aeropuerto manzana EF-16 lote: 11 de esta población con una superficie: 242.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 1
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Calle Privada de 36ª.
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 12
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Avenida 20 de Noviembre.

La solicitud queda debidamente registrada a las 1:00 p.m. del día 26 de octubre del 2007, El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

972-

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., 26 de octubre del 2007.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA ISABEL HERRERA ANDRADE, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Aeropuerto manzana: Z-13 lote: 21 de esta población con una superficie: 200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 5
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Calle Privada de 30ª.
ESTE	20.00 Mts.	y linda con	Lote No. 22
OESTE	20.00 Mts.	y linda con	Lote No. 20

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:04 a.m. del día 26 de octubre del 2007, El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

973-

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., 16 de octubre del 2007.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JUAN HUMBERTO MACHUCA SANDATE, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Aeropuerto manzana Z-13 lote: 48 de esta población con una superficie: 236.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.00 Mts.	y linda con	Lote No. 33
SUR	11.00 Mts.	y linda con	Calle 32 ^a .
ESTE	21.50 Mts.	y linda con	Lote No. 49
OESTE	21.50 Mts.	y linda con	Lote No. 47

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:52 a.m. del día 16 de octubre del 2007, El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

974-

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., 18 de enero del 2008.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ALMA ROSA RAMIREZ RODRIGUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: La Pista manzana EF-10 lote: 59 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.10 Mts.	y linda con	Lote No. 41
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Calle 38
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 60
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 58

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:52 a.m. del día 18 de enero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

990-

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., 18 de enero del 2008.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. LAURA ABRIL REZA CASTRUITA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Aeropuerto manzana EF-15 lote:21 de esta población con una superficie: 220.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Calle Privada 36ª.
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 31
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 22
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 20

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:00 a.m. del día 18 de enero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

991-

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., 25 de enero del 2008.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. NICOLASA ORTEGA RIOS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Linda Vista manzana G-31 lote: 16 de esta población con una superficie: 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	20.00 Mts.	y linda con	Lote No. 9
SUR	20.00 Mts.	y linda con	Lote No. 15
ESTE	12.50 Mts.	y linda con	Terreno Municipal
OESTE	12.50 Mts.	y linda con	Avenida Ignacio Rojas Domínguez

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:01 p.m. del día 25 de enero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

997-

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., 07 de diciembre del 2007.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. YUDITH TAVAREZ ORTIZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Aeropuerto manzana Y-16 lote: 28 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 19
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle 30ª.
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 29
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Ave. 20 de Noviembre

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:49 a.m. del día 07 de diciembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

999-

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., 05 de diciembre del 2007.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. GABRIELA ALEJANDRA MUÑOZ QUEZADA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Las Lomas manzana CD-20 lote: 3 de esta población con una superficie: 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 4
SUR	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 2
ESTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 26
OESTE	10.00 Mts.	y linda con	Avenida Vicente Guerrero

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:00 p.m. del día 05 de diciembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1002-

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., 05 de diciembre del 2007.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. EDNA ADILENE VAZQUEZ VAZQUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Las Lomas manzana CD-20 lote: 4 de esta población con una superficie: 200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	25.00 Mts.	y linda con	Calle 34ª.
SUR	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 3
ESTE	8.00 Mts.	y linda con	Lote No. 26
OESTE	8.00 Mts.	y linda con	AVENIDA Vicente Guerrero

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:00 p.m. del día 05 de diciembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1003-

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., 04 de diciembre del 2007.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ROSINA MARGARITA ACEVEDO RODRIGUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Las Lomas manzana EF-17 lote: 4 de esta población con una superficie: 242.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.00 Mts.	y linda con	Calle 36ª.
SUR	11.00 Mts.	y linda con	Lote No. 20
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 5
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 3

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:48 a.m. del día 04 de diciembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1004-

-0-